

## ANEXO I

### **Aportes remitidos por Jurisdicciones Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

#### **PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

##### *I. Sistema penitenciario y situación de personas privadas de libertad*

Conforme a la nueva Ley de Ministerios n° 15.164 y el Decreto n° 37/2020 que aprueba la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, en 2020 se creó la Dirección de Asuntos Jurídicos de Personas en Situación de Encierro bajo la órbita de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Esta dirección tiene como función promover la colaboración entre todas las instituciones cuya actividad esté vinculada a la situación de las personas privadas de libertad en la Provincia de Buenos Aires. Además de inspeccionar los centros de detención a fin de prevenir actos de vulneración a los derechos humanos; elaborar informes sobre condiciones materiales, judiciales y del ámbito físico de la unidad de encierro de las personas privadas de libertad; y efectuar las denuncias pertinentes en los casos en que se detecte la violación de derechos de estas personas.

La Dirección de Asuntos Jurídicos de Personas en Situación de Encierro orientó sus intervenciones hacia problemáticas específicas de la población en situación de encierro, a través de gestiones cotidianas (requerimientos que no revisten urgencia); intervenciones ante requerimientos graves y urgentes (sobre situaciones que ponen en riesgo o lesionan la vida o integridad física de las personas; y políticas de gestión focalizadas en grupos en extrema vulnerabilidad.

En el marco de todas las intervenciones realizadas por medio de los tres ejes planteados, la Dirección gestionó 4.640 requerimientos durante los años 2020, 2021 y primer semestre del 2022 por vías judiciales y/o administrativas.

1. Las gestiones cotidianas de la Dirección

Se dieron curso a requerimientos sobre alojamiento, resguardo y bienestar de las personas privadas de su libertad (en adelante PPL) en las instituciones de encierro de la Provincia. De los casos ingresados se evidencia que los mayores requerimientos se sustentan en inconvenientes generados con los traslados, problemas de salud, conflictos entre las propias PPL y con agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB).

Los requerimientos ingresan a través de la Dirección de Recepción de Denuncias, desde organizaciones sociales, familiares de personas detenidas y direcciones de derechos humanos de los municipios bonaerenses.

La Dirección Provincial sostuvo una presencia constante y activa en las instituciones de encierro de la provincia, de manera de receptor requerimientos y gestionarlos ante los órganos públicos correspondientes.

## 2. Intervenciones ante requerimientos graves y urgentes

Se han desarrollado desde el inicio de la actual gestión una serie de recursos jurídicos y articulaciones institucionales a los fines de vehicular las demandas graves y urgentes que se presenten. Para ello se elaboraron dos programas:

### - Programa Alerta

Tiene como objetivo garantizar el respeto hacia los derechos fundamentales de las personas en contexto de encierro y prevenir la vulneración de los mismos, partiendo desde el abordaje territorial “in situ” para impedir la vulneración del derecho o la continuidad de la situación o los hechos que la generaban. El despliegue del programa consiste en la recolección de testimonios y todo tipo de prueba de relevancia para impedir la situación vulneratoria, como también para poner a disposición de las autoridades intervinientes el material e informes elaborados al respecto.

### - Programa Integral de Monitoreo y Abordaje de las Condiciones de Detención

Por medio de este programa se contempla el relevamiento de la infraestructura edilicia y condiciones materiales de detención y/o laborales; articulación con áreas con competencias en la materia a fines de proponer e impulsar la planificación y concreción de mejoras; articulación con restantes organismos y/o organizaciones con conocimientos técnicos en la materia; intervenir administrativa como judicialmente, en aquellos casos en donde se constate la posible o efectiva utilización de las condiciones de detención y/o alojamiento como lugares de tortura, tratos crueles, inhumanos y/o degradantes.

En el transcurso de los años 2020, 2021 y 2022, las inspecciones y monitoreos fueron realizados en reiteradas ocasiones en las unidades N° 1 de Lisandro Olmos, N° 9 de La Plata, N° 8 y 33 de Los Hornos, N° 34 de Melchor Romero, N°43 de González Catán,

N° 11 de Baradero, N°3 de San Nicolás, N° 17 de Urdampilleta, N° 6 de Dolores, N° 5 de Mercedes, N° 30 de General Alvear, N° 2 y 38 de Sierra Chica, N° 37 de Barker, N° 23, 24, 31, 32 y 42 de Florencio Varela, Unidad Penitenciaria N°15 de Mar del Plata, N° 18 de Gorina, N° 28, 35 y 36 de Magdalena, N°4 de Bahía Blanca, UP N° 39 de Ituzaingó, N°13 y 16 de Junín, en las Alcaldías Penitenciaria N° 44 de Batán y N° 49 de Junín, Unidad N° 22 y 26 de Lisandro Olmos, Unidad N° 46, 47, 48 de San Martín, Unidad N° 58 de Lomas de Zamora, la Alcaldía Departamental III de La Plata, Alcaldía N° 56 de Virrey del Pino, Alcaldía Pettinato, Alcaldía Penitenciaria N° 49, el Centro Cerrado Pablo Nogués, el Centro de Recepción La Plata y Centro de Recepción de Lomas de Zamora, Centro Cerrado COPA de Complejo Abasto y las comisarias 1era y 2da de la localidad de Tigre, la 1era de Lanús, la comisaría 1era de Berisso, y la Estación de Policía Comunal de Punta Indio.

A partir del 2022 la Dirección provincial está articulando con la Dirección de Lucha contra la Violencia Institucional en Contexto de Encierro de la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y con la Dirección Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, con el fin de coordinar inspecciones conjuntas en unidades penitenciarias. El objetivo principal de dichas intervenciones está vinculado al monitoreo, la prevención e intervención temprana en conflictos y denuncias por violencia institucional en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense.

En ese marco se realizaron monitoreos conjuntos en las Unidades Penales N° 31 de Florencio Varela, N° 9 de La Plata y N15, 44 y 50 de Batán, y N° 46 de San Martín, entrevistando a más de 100 personas privadas de la libertad, recorriendo pabellones de aislamiento y “admisión”, así como sector sanidad, a los fines de constatar las condiciones edilicias del lugar, y el estado de salud física y psíquica de quienes se encuentran allí alojados.

Asimismo en el marco de este programa, con el objetivo de garantizar la integridad física de las personas y la de las/os trabajadores del Servicio Penitenciario Bonaerense, se elaboró el Protocolo “Principios para la Protección de la Vida e Integridad Psicofísica en Situaciones Conflictivas en el Servicio Penitenciario Bonaerense”. Tiene como finalidad actualizar el Protocolo “Sobre Uso Racional de la Fuerza 20/2015” desarrollando una serie de propuestas que intentan, por un lado reducir los niveles de conflictividad y hechos de violencia en contexto de encierro y por otro, disminuir los casos de violencia institucional en el marco del accionar por parte del personal

penitenciario.

Dicho instrumento fue desarrollado a partir de una mesa de trabajo compuesta por la Subsecretaría de Derechos Humanos y el Servicio Penitenciario Bonaerense, con la colaboración de organizaciones de derechos humanos de prestigio en la temática.

El mencionado proyecto de resolución se encuentra actualmente en su fase final administrativa.

## 2. Políticas de Gestión Focalizadas (PGF)

### A) Responsabilidad penal juvenil

La política de gestión focalizada de responsabilidad penal juvenil está conformada por acciones destinadas a resguardar y garantizar los derechos de los/as jóvenes privados/as de la libertad dentro del archipiélago carcelario bonaerense. Parte del reconocimiento y comprensión de la población juvenil como un colectivo de extrema vulnerabilidad dentro de los contextos de encierro. Busca poner en valor los recursos existentes en el territorio e impulsar políticas que sean respetuosas de sus derechos, generando herramientas de vinculación entre los dispositivos de encierro existentes para mejorar los niveles de inclusión social durante y pos encierro.

La población destinataria son jóvenes de entre 16 y 25 años de edad, que se encuentren en situación de encierro en virtud de una medida privativa de la libertad. A su vez, dicho universo presenta sus particularidades, si bien todos/as quedan englobados/as bajo la denominación común “jóvenes”, dentro de ella se tendrán en cuenta dos categorías diferentes: adolescentes, aquellos/as jóvenes menores de edad (entre 16 y 17 años) y jóvenes adultos/as: aquellos/as jóvenes mayores de edad (18 años en adelante).

La diferenciación adquiere relevancia en la medida que, la edad de la persona funciona como condición de posibilidad para estar alojado/a en el ámbito de niñez y adolescencia o en el ámbito penitenciario bonaerense, los cuales se constituyen como lugares con lógicas institucionales diferenciadas en lo que hace a los dispositivos de encierro de la provincia.

Los/as jóvenes que son menores de edad son alojados/as en dispositivos de encierro dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia (OPNyA) -Centros de Recepción; Centros Cerrados y Centros de Contención-.

Por su parte, aquellos/as jóvenes mayores de edad son alojados/as en ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB), existiendo dentro del mismo el Programa Integral de Asistencia y Tratamiento para Jóvenes Adultos (PIATJA), el cual establece entre sus objetivos alojar a los/as jóvenes en lugares acordes a sus características y

protección especial. El PIATJA fue creado mediante Resolución N° 4864/09 y funciona desde el año 2010, en la actualidad cuenta con 10 anexos y 3 unidades exclusivas en la provincia.

#### B) Salud en contexto de encierro

Las estrategias aplicadas son pensadas específicamente para el encierro, teniendo como objetivo principal mejorar el acceso a la atención médica y la calidad de la misma, fortaleciendo redes y trabajando de manera mancomunada con el Ministerio de Salud, el Patronato de Liberados y otros organismos competentes.

En razón de la baja complejidad, la escasez de recursos tanto humanos como materiales, que presentan en la actualidad las áreas destinadas a la atención sanitaria dentro de las unidades penitenciarias, cada vez es más frecuente la derivación para atención en hospitales extramuros. En esta instancia, tanto las PPL como el personal de las unidades sanitarias intramuros encuentran trabas institucionales al momento de poder derivar y realizar las gestiones de turnos. La PGF se propone principalmente coadyuvar, a partir del contacto directo con los actores institucionales responsables, en la realización de aquellas gestiones.

Desde el mes de octubre del año 2021 a la actualidad han ingresado 126 casos de los cuales el 7% ha finalizado, el 1% falleció y el 92% son casos que continúan en seguimiento desde la PGF de salud en contexto de encierro. Respecto a los requerimientos de salud de las personas privadas de la libertad el 60% corresponde a enfermedades preexistentes mientras que el 40% son por cuestiones ligadas a situaciones de violencia en contexto de encierro.

A través de este programa se pudo arribar a la resolución de determinadas conflictividades en los contextos de encierro que se producían entre las personas que habitan o transitan dichos espacios por no poder canalizar la demanda de salud planteada, por la imposibilidad de obtener respuestas de organismos competentes como por erróneas decisiones jurisdiccionales.

#### C) Mujeres madres con hijos o hijas prisionizados

“Revinculación”: Esta política pública tiene como destinataria una población que abarca no sólo a las mujeres que niños, niñas y adolescentes que desean vincularse con sus madres prisionizadas.

A partir de la información preliminar recabada y la problemática que la situación plantea, fue desarrollado un proceso de comunicación con los organismos implicados respecto a la mujer privada de libertad (Defensoría Penal del Poder Judicial y Patronato

de Liberados) como a niños/as involucrados/as (Defensoría Civil, Juzgado de Familia y OPNyA).

La política de gestión, desde sus comienzos y hasta la actualidad - agosto de 2022-, ha registrado veintiocho (28) demandas de mujeres privadas de su libertad que tienen hijos/as menores de edad, siendo cinco (5) los ingresos del primer semestre de 2022. De la población total, se puede distinguir que la mayoría de las mujeres madres tienen una edad promedio entre 30 y 35 años, y tienen más de un hijo/a (entre 3 y 5). La puesta en funcionamiento de esta política, implicó desarrollar una especial protección a los derechos de las mujeres privadas de su libertad, y a las niñas y niños que son sus hijos o hijas.

#### D) Género y Diversidad

Teniendo como paradigma la perspectiva de género y diversidad, la Subsecretaría de Derechos Humanos implementó una política que tiene como destinatarias a las personas travestis y trans privadas de su libertad que se encontrasen alojadas en Comisarías, Alcaldías y Unidades Penitenciarias de la Provincia de Buenos Aires.

Esta política focalizada comenzó a implementarse a través del Programa «ALERTA» - Programa de Intervención Temprana para casos de Violencia Institucional sobre personas en situación de encierro, a través de equipos diversos a las Comisarías, Alcaldías y/o Unidades Penitenciarias con el objetivo de entrevistar a la persona en su lugar de encierro.

En segundo lugar, por medio del Programa Integral de Monitoreo y Abordaje de las Condiciones de Detención de esta Dirección, se realizaron inspecciones y monitoreos en la Alcaldía Departamental Roberto Pettinato; la Alcaldía Penitenciaria N° 44 de Batán y la Unidad Penitenciaria N°32 del Complejo Penitenciario de Florencio Varela, en particular los pabellones de Diversidad N°2 y 11, abarcando así un número casi total de personas trans prisionizadas, con la finalidad de conocer la situación que atraviesan las personas allí alojadas y detectar sus demandas más urgentes e importantes.

Las entrevistas realizadas constituyeron una herramienta fundamental para acceder a un contacto cercano con la persona encarcelada, donde resulta de vital importancia la escucha activa a los fines de dimensionar las historias de vida, que en estos grados de extrema vulnerabilidad, resulta indispensable para definir perfiles y trayectorias.

Del relevamiento de las condiciones de detención se detectó que los principales requerimientos se vincularon a la falta de acceso e información sobre su estado de salud; a inconvenientes en relación a los alojamientos y traslados a otras unidades

penitenciarias; a la falta de propuestas de talleres y cupos laborales orientados a sus intereses, teniendo en cuenta lo que se ofrece a la población masculina; a la discriminación y maltrato por razones de género por parte del SPB; a la falta de reconocimiento y ejercicio del derecho a la identidad de género autopercibida según lo establecido por la Ley de Identidad de Género (Ley 26.743); a la falta de acceso a la información acerca de su situación procesal y a la necesidad de contactarse con el órgano judicial y defensoría oficial.

A partir del diagnóstico se realizaron presentaciones ante el Poder Judicial y al Ministerio Público Fiscal, con el fin de poner en conocimiento la situación que se relevó. Se promovió la adopción de medidas urgentes que hagan cesar la vulneración de los derechos humanos y garanticen su protección efectiva. Esta tarea se llevó a cabo mediante la confección de informes, presentación de notas y planteos de gravedad por medio de hábeas corpus y radicación de denuncias penales.

Sobre la cuestión de acceso a la salud se revisaron alrededor de 52 historias clínicas en la Unidades Sanitarias para relevar las patologías más comunes, el diagnóstico y tratamiento recibido, entre otras.

Por otro lado, la Subsecretaría de Derechos Humanos forma parte de la submesa técnica de “Personas Trans Prisionizadas”, que facilitó el vínculo y la colaboración entre actores judiciales y diversos organismos del Ejecutivo provincial, con la finalidad de agilizar el acceso a la justicia, el ejercicio de derechos como la identidad, la salud integral y el sostenimiento de los vínculos de este grupo particularmente vulnerado. En el marco de las tareas de esta mesa, actualmente se concluyeron las entrevistas de la población de la unidad penitenciaria n°32 de Florencio Varela.

A partir del año 2021, mediante Decreto n° 526/2021, se le reconoció a la Subsecretaría de Derechos Humanos provincial, legitimación activa para intervenir como parte querellante o particular damnificado en aquellas causas penales en las que se investiguen delitos perpetrados por la fuerza policial, de seguridad, servicio penitenciario, efectores de salud y todos/as aquellos/as que ejerzan funciones en contextos de restricción de autonomía y/o libertad, que constituyan prácticas violatorias a los derechos humanos y/o puedan enmarcarse en casos de violencia institucional.

Asimismo, en diciembre de 2019 la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires incorporó un área específica para la prevención, protección y reparación de los derechos vulnerados por el accionar de fuerzas policiales y de seguridad en el territorio de la Provincia. La Dirección de Políticas contra la Violencia

Institucional (DPCVI), lleva adelante las acciones, misiones y funciones que tienen como objetivo contrarrestar la violencia institucional.

Desde la DPCVI se generó una Base de Casos de Violencia Institucional y una Base de Casos de Uso Letal de la Fuerza. Estas bases despliegan un registro de los hechos de violencia institucional recepcionados.

Durante 2021 el órgano provincial realizó 1.150 intervenciones sobre 408 denuncias vinculadas a diferentes hechos categorizados como “Violencia Institucional”, ocurridos en 77 municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Las intervenciones en el marco de dichas denuncias, han sido las siguientes: 560 intervenciones judiciales ante órganos del Ministerio Público Fiscal y de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia -denuncias, habeas corpus, pedidos de informe, señalamiento de irregularidades, posicionamientos sobre los criterios de investigación y el accionar policial, entre otros, audiencias virtuales y presenciales, llamados telefónicos; 310 intervenciones ante el Ministerio de Seguridad provincial; 90 intervenciones ante direcciones municipales vinculadas a la temática; 35 intervenciones ante órganos nacionales en casos cometidos por Fuerzas de Seguridad Federales; 155 intervenciones con el objetivo de procurar el acceso a los DESC vinculadas a la afectación sufrida por el hecho.

Asimismo, de diciembre de 2021 a 31 de junio de 2022 se han recibido: 164 denuncias ingresadas y gestionadas por la Dirección de Políticas contra la Violencia Institucional, por las cuales se han realizado 560 intervenciones.

Por otra parte, la Dirección de Políticas contra la Violencia Institucional participa de las señalizaciones de hechos de violencia institucional en el marco del Plan Federal de Señalizaciones impulsado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, como una medida de reparación a los y las familiares ante gravísimas violaciones de Derechos Humanos cometidas por agentes estatales.

## *II. Nuevo órgano de implementación y seguimiento de sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires*

Entendiendo que es deber de la Suprema Corte de Justicia y demás tribunales de la Provincia de Buenos Aires en sus respectivas competencias, que extremen la vigilancia para el adecuado cumplimiento de las Reglas Mínimas para el tratamiento de reclusos, y de las normas que nacional e internacionalmente imponen el tratamiento digno de toda persona privada de libertad, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos



Aires, mediante resolución del 3 de mayo de 2022, registrada bajo el n° RR-502-2022, en la causa P. 83909 “Vebitsky, Horacio”, dispuso la conformación de una nueva institucionalidad a los fines de mejorar la realización del Programa de Cumplimiento de la Sentencia (PCS), en relación a la sentencia dictada el 3 de mayo de 2005 (Fallos: 328:1146) que ordenó a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al resto de los tribunales de la jurisdicción, hacer cesar toda eventual situación de agravamiento de la detención que importase un trato, cruel inhumano o degradante o cualquier otro susceptible de acarrear responsabilidad internacional al Estado Federal.

Así, la Suprema Corte bonaerense dispuso la creación de la “Autoridad de implementación y seguimiento del Programa de Cumplimiento de la Sentencia” (APCS), cuyo objetivo principal es diseñar políticas para superar el hacinamiento de la población privada de su libertad y la implementación y seguimiento de la sentencia citada.

La APCS tendrá por misión establecer un esquema organizativo y funcional, y diseñar un sistema de seguimiento tendiente a la superación del hacinamiento de la población privada de su libertad en la provincia, de modo de lograr un nivel de aceptabilidad en las condiciones de alojamiento de procesados/as y condenados/as.

A su vez, deberá velar por la correcta articulación institucional con las áreas de Seguridad y Justicia del Poder Ejecutivo, el Ministerio Público y otras organizaciones públicas o no gubernamentales vinculadas a la temática, como así también producir y dar a publicidad la información del estado de situación en la materia.

Asimismo, se establece la creación del Observatorio Participativo del PCS (OPCS), a fin de interactuar con la autoridad del programa en lo atinente a su ejecución, pudiendo convocar además a representantes del Poder Judicial con incumbencia en la materia y a otras organizaciones y expertos cuya participación el Tribunal estime conveniente.

La Subsecretaría de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad de la Corte Suprema bonaerense, quedará emplazada en el ámbito de la APCS y actuará bajo su dependencia.

### *III. Género y diversidad*

### 1. Fortalecimiento institucional de las áreas de género y diversidad

Se crearon 8 direcciones regionales con sede en territorio para una mayor articulación, asistencia y acompañamiento en el diseño e implementación de las políticas públicas. Respecto al acompañamiento para la creación y jerarquización de áreas de género municipales, se duplicó la cantidad de áreas de género existentes, alcanzando un total de 127 municipios (en 2019 sólo existían 65 municipios con áreas de género). En tal sentido, durante la actual gestión provincial se acompañó y/o asistió en la creación de 63 áreas y la jerarquización de otras 34.

En dos años se realizaron más de 2.000 actividades en los 135 municipios con un promedio de 8 programas por municipio. Se articulan acciones con intendentes/as, concejales/as, legisladores/as, áreas de género, universidades, organizaciones sociales, sindicales, entre otros.

### 2. Promoción de derechos del Colectivo Travesti Trans

El Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires (MPGyDS) y el Ministerio de Trabajo provincial, conforman la Comisión Técnica Mixta para la implementación de la ley de cupo laboral travesti trans (Ley n° 14.783), con el objetivo principal de realizar el monitoreo del cumplimiento del cupo en la provincia. A su vez, se gestiona la búsqueda de perfiles para los puestos de trabajo que se abren y se comenzó a desarrollar una campaña comunicacional para difundir el ingreso mediante el Cupo Laboral y los beneficios que esto reporta en la vida de las personas que acceden a este. Hasta el momento, más de 200 personas ingresaron a trabajar en la Administración Pública Provincial y en los municipios que adhirieron a la ley provincial.

A su vez, ante la necesidad de asistencia alimentaria, situación que se agrava en personas travesti trans por su vulnerabilidad, desde el MMPGyDS se pusieron en marcha diferentes herramientas de asistencia. En articulación con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se brindó asistencia alimentaria -entrega de bolsones- a personas LGTBI+.

Con el fin promover derechos y visibilizar las identidades LGTBI+, se realizan operativos territoriales y eventos para la difusión de información, generando espacios de consulta. Además, se busca fortalecer los canales de diálogo con organizaciones LGTBI+ de toda la Provincia, a través de 70 mesas de trabajo conjunto.

### 3. PIBA: Plan de Igualdad Bonaerense para la inclusión y la justicia social

El diseño e implementación de este Plan expresan la voluntad política y el compromiso

para avanzar en el camino de reducir y terminar con las desigualdades sociales provenientes de las discriminaciones, violencias y desigualdades de género. El plan se estructura sobre 6 ejes temáticos: 1) Promoción del trabajo y del empleo para las mujeres y diversidades en condiciones de igualdad con corresponsabilidad social y de género en las tareas de cuidado; 2) Erradicación de la violencia de género en todas sus formas y manifestaciones y promoción de un sistema de justicia con igualdad; 3) Acceso a la salud integral en las diferentes etapas de la vida y respeto por las decisiones de las mujeres y diversidades con relación a su cuerpo; 4) Desarrollo igualitario de mujeres y diversidades en la educación y el acceso en los ámbitos de la comunicación, cultura, ciencia y tecnología; 5) Acceso igualitario de mujeres y diversidades a la vivienda y la inclusión en el hábitat y medio ambiente sostenibles; 6) Generación de ámbitos con igualdad de géneros en el Estado provincial y sus instituciones. En abril del 2022, luego de un proceso de intercambio con las distintas áreas del gobierno provincial, se realizó la presentación del documento final del PIBA que reúne más de 200 políticas y acciones hacia la igualdad de género de 27 ministerios y organismos. El Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual coordinará el monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones incluidas en el Plan a través de una Mesa de trabajo permanente con los diferentes ministerios y organismos de la Provincia.

#### 4. Políticas de cuidado y trabajo

A través de esta iniciativa “Doña María, herramientas para la autonomía económica”, se brinda capacitación en materia financiera para acceder al ahorro, créditos, medios de pago, transferencias y elaboración de presupuestos; y tiene por objetivo generar herramientas de educación que posibiliten, a quienes se encuentran en una situación de desigualdad, aumentar su participación en los procesos de toma de decisiones, en los escenarios de acceso al poder y en todos los ámbitos en los que se desempeñen.

Asimismo, con el objetivo de interpelar los estereotipos de género en los oficios y transformar las representaciones patriarcales en el mundo del trabajo, se lleva adelante desde el año 2020 la campaña Oficios sin Prejuicios junto al Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia. Se promueve la llegada de las mujeres a espacios de decisión y a tareas fuertemente masculinizadas, a partir de acciones de sensibilización, difusión de contenidos audiovisuales y espacios de reflexión.

También se realizó una investigación para abordar la problemática del incumplimiento de la obligación alimentaria por parte de progenitores en la provincia de Buenos Aires,

con el objetivo de contribuir a la construcción de un diagnóstico de la situación y la elaboración de un conjunto de recomendaciones orientadas a su abordaje desde nuestro Ministerio y los diferentes poderes y niveles estatales involucrados en la temática. Este estudio forma parte del desarrollo de iniciativas que se orientan al fortalecimiento de una agenda de políticas públicas integrales que buscan promover la equidad de género y la prevención y erradicación de todas las formas de violencias contra las mujeres y diversidades.

El programa “Desendeudadas” surge ante la necesidad de brindar una respuesta frente a la situación de sobreendeudamiento de mujeres jefas de hogar. El objetivo es fortalecer la autonomía económica de las mujeres que se encuentran apremiadas por compromisos financieros, a partir de mejorar las condiciones de financiamiento para que puedan responder a las deudas contraídas. Asimismo, busca abordar la situación de aquellos hogares encabezados por mujeres que han sido de los más castigados por los efectos de la crisis económica que desató la pandemia y fueron expuestos a diferentes formas de sobreendeudamiento.

#### 5. Sistema Integral de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género (SIPP)

El SIPP es el modelo metodológico de la provincia para el abordaje, prevención y asistencia de las violencias. A través de sus diversos componentes, se trabaja para la promoción de políticas integrales, interinstitucionales y con una sólida articulación de redes locales, regionales, de organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática.

Componentes:

- Las Mesas Locales Intersectoriales (MLI), constituyen un espacio de articulación interinstitucional, intersectorial y comunitario donde se concertan y organizan los acuerdos necesarios para la generación de la política pública a nivel municipal. De esta manera, promueven la construcción de un trabajo en red para que los diferentes integrantes del SIPP puedan construir respuestas articuladas ante las situaciones de VRG. Funcionan en dos niveles: uno horizontal o regional, entre pares con otras mesas, lo que permite el intercambio de experiencias y el reconocimiento de prácticas diversas; y otro vertical con la Mesa Intersectorial Provincial, a donde se elevan propuestas para ser implementadas. Actualmente existen MLI en el 96% de los 135 municipios bonaerenses.
- El Programa Mesas Intersectoriales de Pueblos contra las violencias por razones de

género, tiene por objetivo crear y fortalecer redes institucionales y de organizaciones presentes en los ámbitos rurales e isleños de la Provincia, a través de la conformación de Mesas Intersectoriales en Pueblos, las que serán integradas por actoras y actores que desempeñan sus actividades en dichos lugares con vinculación a la temática, en articulación con las Mesas Locales Intersectoriales.

- Red de Dispositivos de Protección Integral, compuesta por los Hogares de Protección Integral, espacios que se constituyen para garantizar el resguardo de las mujeres y sus hijos/as ante situaciones de alto riesgo, y Casas Abiertas, como espacios de medio camino para mujeres en el marco del proceso de salida de las violencias. La red provincial cuenta con 76 dispositivos.

- El Fondo Especial de Emergencia en VRG, destinado a los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires, se otorga a las instituciones o municipios para la posible asistencia a víctimas de VRG o familiares, en momentos críticos.

- El Registro Único de Casos de Violencia por Razones de Género (RUC), trabaja con ministerios, organismos y municipios de la provincia para su implementación. Hasta el momento se articuló con 126 de los 135 municipios bonaerenses a los que se les presentó un documento de registro, a modo de guía para incorporarse al sistema.

- El Programa Comunidades sin Violencias, tiene como objetivo fortalecer —mediante un apoyo financiero— a los equipos y estrategias locales en todo el territorio de la Provincia, atendiendo la gran heterogeneidad y diversidad de los municipios, y de esta manera aumentar la capacidad de respuesta municipal en la asistencia, atención y salida de las violencias. El presupuesto para el 2021 fue de \$500 millones de pesos, que se distribuyeron en proyectos presentados por 125 municipios.

## **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### *I. Puesta en marcha del Mecanismo Local para la Prevención de la Tortura*

El Comité Local de Prevención de la Tortura de la Ciudad de Buenos Aires se enmarca en el cumplimiento del mandato emergente de la Convención Internacional Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo que, a nivel federal, se sancionó en la Ley 26.827 que creó el “Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes”.

En cumplimiento del mandato establecido en el art. 32 de aquella Ley, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó el 16 de diciembre de 2016, la Ley n° 5.787 creando el “Mecanismo Local de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”, cuyo objeto es garantizar todos los derechos reconocidos tendientes a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes otorgando especial énfasis en la prevención y prevenir y/o detectar en forma temprana las posibles vulneraciones de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.).

Para ello, el Mecanismo efectúa visitas periódicas a lugares de encierro sin previo aviso, con la finalidad de monitorear los mismos, a fin de relevar las condiciones en las que viven las personas en los lugares de encierro de la Ciudad a fin de velar por los derechos y garantías de las personas privadas de la libertad, entre otras tareas.

Dentro de los establecimientos de encierro se encuentran las Comisarías, Alcaldías, Centros de Régimen Cerrado que alojan a niños, niñas y adolescentes en conflicto con la Ley Penal, Unidades penitenciarias e Institutos de Salud Mental. Asimismo, el Mecanismo emite recomendaciones, en caso de corresponder, para prevenir la tortura en los lugares de encierro, destinadas a las autoridades competentes.

El Mecanismo Local para la Prevención de la Tortura es coordinado por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y lo integra un representante seleccionado por la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos, Garantías y Antidiscriminación de la Legislatura de la C.A.B.A.; un representante seleccionado por la Vice Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos, Garantías y Antidiscriminación de la Legislatura de la C.A.B.A.; un (1) representante del Ministerio Público de la Defensa de la C.A.B.A.; la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como representante del Poder Ejecutivo; y dos (2) representantes de organizaciones de la sociedad civil que desarrollan actividades en defensa de los derechos de las personas privadas de libertad y de prevención de la tortura que formen parte del Consejo para la Prevención de la Tortura.

Además, el Mecanismo integra el Consejo Federal de Mecanismos Locales para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y/o Degradantes desde el año 2019.

## *II. Género y Diversidad*

Para asegurar que las reformas jurídicas den como resultado una mejora de la protección de los derechos humanos, especialmente en el caso de las mujeres y las personas LGBTIQ+, existe un Sistema de Indicadores de Género, herramienta digital pública que brinda información confiable y actualizada sobre la organización del cuidado en la Ciudad de Buenos Aires.

Se focaliza en brindar detalles vinculados a la organización social de cuidados y la identificación de la oferta y la demanda para mostrar evidencia y promover la toma de decisiones en políticas públicas de este tema.

A su vez, la Ciudad de Buenos Aires cuenta con un presupuesto con perspectiva de género y diversidad, iniciativa enmarcada en la Ley n° 474 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires que propone comunicar cómo se utilizan los fondos públicos para estimular la participación, la rendición de cuentas y la mejora del nivel de la discusión pública. Esta normativa permite analizar y entender cómo se asigna el presupuesto y cómo las políticas públicas están contribuyendo a promover la igualdad entre géneros.

Por otro lado, para seguir avanzando en la adopción de medidas encaminadas a la no discriminación de las personas por motivos de orientación sexual o identidad de género, el Programa BA Convive es la mayor herramienta para combatir la discriminación por razones de género y sexualidad en la Ciudad de Buenos Aires. Este programa está compuesto por capacitaciones de diferentes temáticas para visibilizar la diversidad y alentar la construcción de espacios más inclusivos e igualitarios. Los talleres se organizan en torno a distintas temáticas, como diversidad sexual, masculinidades, comunicación inclusiva y diversidades, con el fin de generar un diálogo respetuoso y necesario para construir espacios de convivencia diversa pacífica.

Por otro lado, se lleva a cabo la permanente asistencia social en articulación con hospitales, fuerzas de seguridad y otras áreas de gobierno con el fin de atender situaciones de discriminación y exclusión que perjudiquen el acceso a derechos de las personas LGBTIQ+. Paralelamente, se trabaja en la consolidación de espacios de acompañamiento y contención para el colectivo, como Casa Trans y la Red Diversa. La promoción cultural de la agenda diversa también se fomenta a través de festivales y actividades culturales en torno a efemérides importantes para el colectivo, como el Festival por el Día de la Visibilidad Trans o la Semana del Orgullo, fechas en las que se convoca a artistas LGBTIQ+ y a la comunidad general a celebrar y visibilizar la diversidad en la Ciudad.

En relación con la reducción de la brecha salarial de género, la Iniciativa Público Privada para la Igualdad de Género en el Mercado Laboral a través de alianzas con más de 70 empresas privadas de la Ciudad, busca eliminar las desigualdades persistentes de ingresos salariales e incorporar a más mujeres en el mercado de trabajo en igualdad de condiciones, haciéndolas protagonistas del desarrollo económico. Además, la Ciudad cuenta con la Oficina de Asesoramiento Laboral para la Mujer, espacio de información, capacitación y acompañamiento para la inserción de las mujeres en el mercado de trabajo y la defensa de sus derechos laborales. A su vez, la Ciudad de Buenos Aires cuenta con Licencias familiares extendidas, que extienden hasta 120 días, el tiempo que pueden tomarse los empleados del gobierno de la ciudad que sean progenitores no gestantes para el cuidado de niños menores de 1 año.

En relación con el colectivo LGBTIQ+ se trabaja en el fortalecimiento del acceso al trabajo en ámbitos gubernamentales o privados, a servicios de salud acorde a las necesidades particulares, y a un tratamiento respetuoso en todos los espacios en que se desarrollen.

Entre ellos se destacan el Plan Integral de Acceso al Trabajo para Personas Trans (PITT), que trabaja de forma integral en la visibilización y concientización de la diversidad para fomentar la incorporación de personas trans a distintos equipos de trabajo, así como para consolidar su empleabilidad en el mercado laboral. La cuestión de la empleabilidad resulta fundamental ya que el acceso al trabajo en condiciones dignas, especialmente para las mujeres trans, impacta no sólo en términos económicos sino sanitarios y psicosociales. Para gran parte del colectivo trans, la posibilidad de acceder a un trabajo formal, es sumamente dificultoso. A través del PITT se busca otorgar a las personas que reúnan las condiciones de idoneidad, la posibilidad de consolidarse laboralmente para poder acceder a condiciones dignas de trabajo y de vida, al derecho a la salud, al bienestar, a la seguridad social, entre otros derechos básicos de todas las personas. Asimismo, considerando que dentro del colectivo hay muchas personas que poseen sus propios emprendimientos, también se llevan adelante acciones de apoyo económico para que puedan desarrollar y consolidar sus proyectos en el mercado emprendedor.

En relación a los esfuerzos para la implementación de los planes nacionales de igualdad de género, desde la Ciudad se impulsan los siguientes iniciativas:

- Programa de “Ellas Lideran” de alcance federal: programa coordinado por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del GCBA que busca generar espacios de



diálogo e intercambio entre mujeres referentes de distintos ámbitos e impulsar su liderazgo. El programa es presentado en formato de capacitación en muchas provincias del país.

- Portal Web para la Igualdad de Género: sitio web único que centraliza todas las políticas públicas, programas y proyectos que desarrolla la Ciudad de Buenos Aires para promover la equidad de género.

- Manual de diseño de espacio público con perspectiva de género y diversidad: herramienta que tiene como objeto servir de referencia práctica para gobiernos locales, organizaciones de la sociedad civil, empresas y equipos de trabajo que participen o desarrollen proyectos vinculados al diseño de espacios públicos. Se propone acuñar herramientas que permitan visibilizar la diversidad de los habitantes de la Ciudad e intervenir en pos de mejorar su experiencia, promoviendo la autonomía física de mujeres y diversidades.

- Índice de calidad urbana con perspectiva de género (ICUPG): herramienta diseñada para el desarrollo de diagnósticos y análisis territorial a través del uso de una amplia gama de indicadores que permiten identificar zonas con determinadas problemáticas que afectan diferencialmente a las personas según su género.

- Talleres de Educación Financiera: espacios educativos que buscan brindar oportunidades de formación a mujeres para atenuar la desigualdad que actualmente viven en el acceso a conocimientos financieros para así facilitar su autonomía económica.

- “Estemos en Tecnología: Programa de formación en Herramientas STEM”:

iniciativa que busca brindar herramientas de formación STEM (Ciencia, Tecnología, Ingenierías y Matemáticas) a mujeres estudiantes de carreras de Ciencias Sociales de universidades dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que puedan complementarlo con sus planes de estudios y, así, generar más posibilidades de inserción laboral.

En relación a las iniciativas para dar respuesta a la violencia de género:

- Línea 144: línea anónima, gratuita y nacional que brinda atención telefónica especializada a mujeres víctimas de violencia de género durante las 24 horas, los 365 días del año. Ofrece información, contención y asesoramiento en aquellas temáticas relacionadas con la violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, y simbólica.

- Centros integrales de la mujer: espacios donde las mujeres pueden acudir para obtener información y asesoramiento sobre sus derechos, como así también las herramientas necesarias para hacer frente a situaciones de violencia y lograr su empoderamiento.
- Refugios: unidades convivenciales para mujeres y sus hijas/os que sufren o hayan sufrido alguna situación de violencia y que no cuentan con un alojamiento seguro, ni redes sociales de contención, y se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad social.
- “Tobilleras Mujeres Seguras”: dispositivos de geolocalización que permiten monitorear en tiempo real que las órdenes judiciales que establecen perímetros de protección sean cumplidas.
- Botones antipánico para mujeres víctimas de violencia doméstica: aparatos del tamaño de un teléfono celular distribuidos entre mujeres víctimas de violencia de género que al ser presionados en casos de sufrir violencia son conectados con la Central de Monitoreo de Alarmas Fijas y Móviles, desde donde se envían los mensajes de alerta al Comando Metropolitano.

## **PROVINCIA DE CATAMARCA**

### I. *Sistema penitenciario y situación de personas privadas de libertad*

#### 1. Educación

Desde el año 2022 se encuentra en trámite los últimos detalles para la concreción y puesta en marcha del Programa Oportunidades, a través del cual, de manera conjunta entre el Ministerio de Seguridad, la Corte de Justicia, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos (todos de la Provincia de Catamarca), además del Ministerio de Educación de la Nación, se prevé la certificación con validez nacional de la formación en oficios que se dictan dentro del Servicio Penitenciario Provincial.

La formación que se ofrece es: Albañilería y Construcción, Técnico en Refrigeración, Herrería, Carpintería, Panadería.

Una vez finalizada la formación, los/as internos/as contarán con la mencionada certificación oficial, a través de la cual, se entiende colaborar para una pronta inserción laboral, una vez cumplida su condena y/o recuperada la libertad.

Además, en los casos de aquellos internos/as que egresan del penal antes de finalizar el cursado de sus correspondientes formaciones, el Proyecto Oportunidades permite la continuación de sus estudios, en los diferentes centros educativos de la Provincia a los fines de completar los mismos y acceder a la correspondiente certificación.

Por otro lado, se encuentra en marcha el cursado de estudios primarios y secundarios de todos los internos que no cuentan con formación, los cuales también cuentan con título de validez provincial y nacional.

## 2. Deporte

El Servicio Penitenciario Provincial cuenta con un equipo de Rugby, conformado en su totalidad por internos del mencionado establecimiento, el mismo lleva por nombre Los Awkas (salvaje o bravo en idioma Quechua). Forma parte de la Unión Andina de Rugby, en calidad de invitado, participando de manera permanente de los torneos organizados por dicha institución, junto a equipos de las Provincias de Catamarca y La Rioja.

Desde el mes de julio del presente año, Awkas cuenta con campo de juego propio. La realización del mismo, comenzó hace tres años donde colaboraron los encargados del proyecto, algunos jugadores de rugby y la Municipalidad de Huillapima (lugar donde se encuentra ubicado el penal). La cancha está al lado del Servicio Penitenciario y los internos pueden jugar ahí dejando el campo deportivo que está dentro del Servicio.

El público en general puede asistir y presenciar el partido previendo siempre, un operativo para que esto suceda.

Por otra parte, desde el año 2017 la Dirección Provincial de Derechos Humanos, junto a organismos de defensa de los derechos de personas LGBTIQ, realizan capacitaciones sobre Crímenes de Odio, Violencia Familiar y de Género. En la actualidad, el Ministerio de Seguridad provincial, a través de su área de políticas de género y diversidad, continúa con dicha formación.

Desde el año 2019, también junto a todos los organismos de promoción y defensa de derechos de personas sexo-diversas, se logró la redacción del Protocolo de Actuación para Personas LGBTIQ+ en Conflicto con la Ley Penal, previendo en su texto, las formas de actuación de las fuerzas de seguridad ante tres momentos o situaciones:

- Demora, o Arresto en la vía pública.
- Ingreso y alojamiento en el Servicio Penitenciario tanto de varones como de mujeres.
- Egreso y medidas de control por parte del Patronato de Liberados.

Es necesario destacar que el Servicio Penitenciario de Catamarca, cuenta con capacidad suficiente para el alojamiento de personas privadas de la libertad, tanto en su establecimiento para varones como para mujeres, no existiendo en la actualidad superpoblación, con una ocupación cercana al 70% de su capacidad total.

## *II. Implementación del mecanismo local para la prevención de la tortura.*

Hasta el momento, la Provincia de Catamarca no cuenta con mecanismo de prevención de la tortura. Se inició un proyecto de ley para la creación del mismo, pero perdió estado parlamentario. Actualmente, el Senado Provincial se comprometió ante el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura a analizar el pronto tratamiento de un nuevo proyecto de ley.

En el año 2020 se obtuvo en la legislatura provincial, una media sanción para la capacitación contra la tortura y penas crueles a agentes de seguridad, la cual no fue aprobada en su totalidad hasta la fecha.

La Dirección de Derechos Humanos de la Provincia, se encuentra impulsando, la modificación de la Ley Orgánica de la Policía de Catamarca (Decreto-ley N° 4663/91), para la eliminación de los arrestos y/o detenciones por averiguación de antecedentes y medios de vida (art. 8 inc. b), que producen o permiten abusos por parte de efectivos de las fuerzas de seguridad, habida cuenta que ya fue declarada inconstitucional en el año 2013 por la Justicia Penal Juvenil y por el Juzgado de Garantías de la Provincia, a pesar de lo cual se sigue aplicando de manera periódica.

## *III. Promoción de la igualdad de género y prevención de la violencia contra la mujer*

En el año 2018 se sancionó y promulgó la Ley Provincial n° 5539 que establece la Paridad de Género en Ámbitos de Representación Parlamentaria y Política, que introdujo la modificación al artículo 36° de la «Ley Electoral de la Provincia de Catamarca» (N° 4628).

A partir de la misma, “las listas que se presenten para cargos públicos de representación parlamentaria, deberán conformarse con postulantes de ambos sexos en una distribución igualitaria del cincuenta por ciento (50%) para cada género entre la totalidad de los candidatos postulados para cargos a cubrir, integrándose las mismas de manera intercalada entre mujeres y varones, desde el/la primer/a candidato/a titular y hasta el/la último/a candidato/a suplente”.

Asimismo, a través del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo desde el año 2018 se estableció mediante convenio con diversos organismos de defensa de los derechos de la mujer y de los derechos de personas LGBTIQ+, un cupo de viviendas que son adjudicadas a víctimas de violencia familiar y de género.

En el año 2015, se inauguró el Hogar Warmy, que hasta la actualidad funciona de manera ejemplar, brindando servicios de contención, asesoramiento y refugio a mujeres víctimas de violencia familiar y de género, contando en dicha institución con equipos profesionales idóneos para la asistencia permanente y completa de dichas víctimas, además de lo necesario en alimentación, higiene y alojamiento tanto para la mujer como para sus hijos menores de edad.

El Área de Asistencia a la Víctima, dependiente de la Dirección Provincial de Derechos Humanos, en cumplimiento de la Ley Provincial nº 5434 (de Violencia Familiar y de Género) realiza la contención, asesoramiento y asistencia psicológica, legal y social de los casos judicializados por motivos de violencia hacia la mujer o dentro de su ámbito familiar.

La mencionada ley creó en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia, el Fuero Especializado de Violencia de Género, el que hasta la actualidad no ha sido puesto en funcionamiento.

En el año 2019 se creó en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, el Consejo Provincial para la Prevención y la Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y de Género, el cual congrega a diferentes organismos del Poder Ejecutivo Provincial, asociaciones civiles, colegios profesionales, Poder Judicial y Poder Legislativo para la diagramación de diferentes políticas de estado en la búsqueda de la eliminación de la violencia por motivos de género.

## **PROVINCIA DE CORRIENTES**

### *I. Personas privadas de libertad y sistema penitenciario*

El Servicio Penitenciario de la Provincia de Corrientes cuenta con Unidades Penales donde aloja a personas privadas de su libertad, procesadas y condenadas.

Las Personas Privadas de su Libertad que pesan sobre ellas auto de procesamiento se encuentran alojadas en: Unidad Penal de Procesados N° 6 (San Cayetano); Unidad Penal de Procesados N° 11 Paso de Los Libres; Unidad Penal 8 (área de Procesados) Goya; Unidad Penal 7 (Área de Procesados) San Luis del Palmar; Unidad Penal de Mujeres N° 3 (Área de Procesados); y Unidad Penal 10 Área de Salud Mental. También cuenta con un Centro de Contención Juvenil, donde se alojan niños/as imputables 16-17 años. Finalmente, las siguientes unidades con Sistema Socio Educativo alojan personas privadas de libertad con condenas firmes: Unidad Penal N° 8 Área de Condenados (Goya); Unidad Penal N° 7 Área de Condenados San Luis del Palmar; Unidad Penal N° 9 Área de Condenados . Paso de Los Libres; y Unidad Penal N° 4 Granja Yatay.

En 2021 el Gobernador de la Provincia inauguró el nuevo Complejo Penitenciario Unidad Penal N° 1 (San Cayetano), sustituyendo al edificio anterior que cuenta con más de 100 años de existencia. En 2017 el Comité contra la Tortura de Corrientes había elevado un informe manifestando la necesidad de renovar la Unidad Penitenciaria N°1. La construcción del nuevo establecimiento penitenciario en la localidad de San Cayetano, significó la continuidad de una serie de obras llevadas adelante por el Gobierno Provincial en forma conjunta con el Gobierno Nacional, con una inversión de 1.900 millones de pesos en obras que se ejecutaron en un plazo de 30 meses.

Albergará a 720 reclusos condenados, distribuidos en varios módulos funcionales por tipo de delito, conducta y condición de pena, buscando así respetar las normas y tratados de los derechos humanos y las exigencias del diseño y vigilancia de los parámetros de edificios federales.

## *II. Mecanismo local para la Prevención de la Tortura*

En junio de 2014 se promulgó la Ley n° 6280, mediante la cual se creó el mecanismo local para la Prevención de la Tortura. Actualmente el mecanismo funciona en la Ciudad de Corrientes, se encarga de dialogar con autoridades, realizar visitas a los establecimientos penitenciarios para constatar que se encuentren en condiciones óptimas y dignas, y elaborar informes para garantizar la protección de las personas privadas de libertad contra todo tipo de trato o penas prohibidas por nuestra legislación y normas internacionales, y el mejoramiento de sus condiciones de detención.

### *III. Género y Diversidad*

En agosto de 2022 la Cámara de Diputados sancionó por unanimidad la ley de paridad de género para el ámbito legislativo, De esta forma, Corrientes se convirtió en la jurisdicción número 22 en adherirse a la Ley n° 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política. Dicha norma tiene como objeto la participación política equitativa entre géneros en todos los cargos electivos legislativos, establecidos por la Constitución de la Provincia y las leyes en consecuencia dictadas, en el ámbito representativo de los partidos políticos en la provincia de Corrientes.

Asimismo, en el marco de fortalecimiento a los recursos humanos se realizan jornadas de capacitación y sensibilización en diversidad sexual y género en las distintas áreas del gobierno provincial, en comedores–merenderos y en centros culturales de barrios populares de la capital correntina y del interior de la Provincia de Corrientes. Se tratan conceptos y definiciones de vinculados a las diversidades sexuales y de género, contenidos de la Ley de Identidad de Género N° 26.743, su reglamentación, y aplicabilidad práctica.

El área de Diversidad de Género se ocupa de atender las necesidades de las personas pertenecientes al grupo LGBTIQ+ para poder generar acciones que brinden respuestas a sus necesidades, tomando contacto con las familias o personas con necesidades básicas, y capacitando para brindar una ayuda adecuada e integral.

## **PROVINCIA DEL CHACO**

### *I. Situación de personas privadas de libertad, sistemas penitenciarios*

Actualmente la provincia del Chaco cuenta con 2.481 personas privadas de libertad en toda la provincia, 1.403 personas se encuentran alojadas en dependencias pertenecientes a la policía de la provincia. Debido a que la información del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena del año 2021-2022 se encuentra en plena elaboración, los datos actuales son del año 2020, según el cual se encuentran 1.078 personas privadas de libertad bajo la órbita del servicio penitenciario provincial.

La provincia cuenta con nueve (9) unidades penitenciarias. La compleja situación respecto a las condiciones de detención de las personas privadas de libertad ameritó la adopción de medidas urgentes para el abordaje multi-agencial de la problemática.

Entre ellas, puede mencionarse la Declaración de Emergencia en las condiciones de Detención en comisarías y efectos secuestrados (Decreto n° 2821/21) donde el Poder Ejecutivo Provincial reconoció que esta situación genera “riesgos para la vida y la integridad física de las personas alojadas”. Este instrumento encomendó a su vez al Ministerio de Seguridad y Justicia provincial la elaboración de un “Plan de Contingencia” para el abordaje de dicha emergencia (Resolución n° 140/22).

Además, se realiza periódicamente la Mesa para el Abordaje de la Situación de las Personas Privadas de su Libertad, en la que participan representantes de los tres poderes del estado provincial y el mecanismo de control local.

Recientemente se creó por decreto la Mesa Intersectorial de Lucha contra la Violencia Institucional, donde participan, también, víctimas y familiares (Decreto n° 1191-22).

## *II. Puesta en marcha del mecanismo local para la prevención de la tortura*

La provincia del Chaco fue pionera en la constitución de un mecanismo local de prevención de la tortura, siendo el primer Estado provincial en cumplir con la obligación surgida de la Convención Contra la Tortura y el Protocolo Facultativo.

La Ley n° 3264-B modifica la estructura anterior del Comité de Prevención contra la Tortura, Tratos Inhumanos, Crueles y Degradantes, incorporándole la temática de violencia policial e institucional, y estableciendo un modelo transparente de concursos de antecedentes y oposición para la selección de sus miembros, brindando además el soporte fáctico y normativo para la convocatoria, conformación y actuación del tribunal ad hoc.

Se llevó a cabo una evaluación siguiendo de manera estricta los criterios emanados de la ley 3264-B que dispone: “[...] h) Antecedentes. El Tribunal dará un puntaje a los antecedentes laborales, académicos y de capacitación acreditados en las postulaciones [...]”-, este tribunal estableció que se tendrán en cuenta “[...] los antecedentes de formación, conocimientos académicos, de capacitación, y las habilidades específicas y experiencia laboral de los postulantes según lo requerido para la función [...]” (art. 5 del Reglamento). Se realizó con un grillado procurando alcanzar el máximo nivel de objetividad en la evaluación de antecedentes.

El Comité Provincial tiene por finalidad fortalecer la vigencia y el cumplimiento de los derechos y las garantías de las personas que se encuentren privadas de su libertad velando por el mejoramiento de las condiciones de detención de éstas, reforzar la protección de las mismas contra todo tipo de trato o penas prohibidas por nuestra legislación y normas internacionales, así como procurar especialmente la prevención y



el logro de la erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Los miembros que actualmente conforman el Comité asumieron funciones el 24 de junio de 2021.

La conformación actual contempla la perspectiva de géneros, contando con tres de sus cinco miembros de género femenino. Además, conforme a la ley, una de ellas es en representación de los pueblos originarios.

Cuenta con una cantidad de 35 trabajadores y trabajadoras. Desde el cambio de autoridades hasta julio del 2022, se han desarrollado 15 monitoreos al Servicio Penitenciario Provincial y 60 a comisarías.

Por otra parte, desde la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros de la Provincia del Chaco, en el año 2020s se creó la “*Guardia de Derechos Humanos*”, que brinda asesoramiento e intervención las 24 hs del día, en casos de vulneraciones de derechos humanos, particularmente aquellas vinculadas a violencia institucional, través de una línea telefónica oficial, que cuenta con un equipo interdisciplinario de operadores, conformado por profesionales de distintas áreas, como ser psicólogos/as, abogados/as, operadores/as en psicología social, con la finalidad de brindar un abordaje integral a cada caso concreto. Además la misma también realiza intervenciones de tipo presencial. Todas consultas recibidas e intervenciones realizadas son registradas a través de la Plataforma Digital de Derechos Humanos, herramienta inter y multiagencial de carga, sistematización, procesamiento de información y producción estadística. La toma de denuncia se encuentra a cargo de esta Guardia, se sistematiza su carga a través de la plataforma digital, posteriormente se remite copia de la misma al Órgano de Control Institucional (OCI) y a la Unidad Fiscal en lo Penal Especial de Derechos Humanos, para su correspondiente tratamiento e intervención, a fin de avanzar en el esclarecimiento de los hechos como así también evaluar, con la mayor premura posible, la aplicación de sanciones disciplinarias, independientemente del avance de la investigación judicial.

Actualmente la Guardia cuenta con 6 operadores/as y un coordinador general.

Desde el 31/08/2020 hasta el 9/09/2022 se recibieron 1141 casos a través de la Guardia de Derechos Humanos. Del total de esos casos, 711 corresponden a personas privadas de su libertad de toda la provincia, 243 consultas provienen de personas alojadas en el servicio penitenciario provincial y 371 consultas provienen de personas

alojadas en dependencias policiales. A su vez, se tomaron 136 denuncias por hechos de violencia institucional.

### *III. Promoción de la igualdad de género*

El gobierno de la Provincia de Chaco en el año 2020 estableció el “*Plan Provincial Integral para prevenir y erradicar las violencias por motivos de géneros*”, que puso en funcionamiento el Sistema de Protección Integral para Mujeres y Personas LGTBI+ en Situación de Violencias por Motivos de Géneros en la Provincia del Chaco, y establece una serie de pautas para garantizar el acceso pleno a derechos.

## **PROVINCIA DE CHUBUT**

### *I. Situación de las personas privadas de libertad y sistemas penitenciarios*

En la actualidad hay 619 personas privadas de libertad alojadas en los Centros de Detención y Comisaría dependientes de la Provincia de Chubut.

La jurisdicción que tiene mayor cantidad de personas privadas de libertad es la jurisdicción Trelew, con un total de 355 internos, ya que en ella se encuentran tres de los cuatro Centros habilitados para alojar a los y las privadas de libertad a saber: Centro de Detención, Alcaldía Policial, Instituto Penitenciario Provincial. A excepción de la Alcaldía Policial de la ciudad de Comodoro Rivadavia. El total de la población alojada en el Centro de Detención es por delitos contra la integridad sexual y violencia de género.

El Instituto Penitenciario Provincial tiene un pabellón específico para el alojamiento de mujeres privadas de libertad, que la actualidad suman nueve (9) más tres (3) que se encuentran con arresto domiciliario, que representa casi el total la población femenina privada de libertad en la provincia habiendo además, una (1) detenida en Puerto Pirámides, una (1) en Comisaría Seccional 4º, dos (2) en Rada Tilly y una (1) en Alcaldía Policial Comodoro Rivadavia. Dicho establecimiento carcelario, tiene un módulo específico para población privada de libertad que purgan su condena por delitos contra la integridad sexual y violencia de género.

La Comisaria Seccional Segunda Trelew y la Comisaria Seccional Primera aloja solo detenidos que están usufructuando salidas laborales y/o transitorias.

La Comisaría Primera de Trelew tiene solo plazas para detenidos transitorios. En la Comisaría Segunda de Madryn se encuentran privados de libertad que cumplen condena por delitos contra la integridad sexual/violencia de género.

En referencia a la jurisdicción Esquel en las Comisarías de Trevelin y Cholila, se alojan privados de libertad por delitos contra la integridad sexual/violencia de género.

Actualmente hay treinta y seis (36) detenidos federales alojados en las dependencias de la Provincia.

La mayoría del personal en su formación no recibió la especificidad de contenidos de trato y tratamiento penitenciario, lo que implica no tener las herramientas adecuadas, o si se tienen son escasas, para el desempeño en funciones inherentes a la custodia de los sujetos condenados. En virtud de ello, la Subsecretaría de Derechos Humanos y el Área Penitenciaria Policial se encuentran trabajando en capacitaciones destinadas al personal policial que cumple funciones penitenciarias.

Es importante mencionar que, existe un proyecto de ley para la creación del Servicio Penitenciario Provincial Autónomo, que ya ha sufrido las revisiones pertinentes del Poder Ejecutivo y se ha trasladado al Poder Judicial para su consideración y aportes. Se constituye en prioritario la efectivización de tal creación, con la plena capacitación y profesionalización del personal.

En referencia a la situación edilicia general, la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción social, genera los mecanismos para avanzar en el reacondicionamiento de los lugares de detención. Sin perjuicio de ello, la situación de los lugares de detención es compleja, resultando a veces insuficiente para albergar a toda la población privada de libertad en condiciones óptimas, encontrándose con problemáticas referidas a la falta de cupos de alojamiento.

Por lo antes expuesto, y con el fin de poder también adecuar entre otros, los espacios destinados a la educación formal, capacitaciones de formación en oficios, que se desarrollan en los grandes Centros, se decretó la prórroga de la Emergencia Carcelaria, lo que permite poder avanzar de manera planificada en las mejoras de las condiciones generales de detención.

En lo que refiere a la información socio-educativos y accesibilidad de la salud, se puede mencionar, que en 2022 se creó el Centro de Formación Profesional en Contexto de Encierro, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia, con el cual se articularon acciones para llevar adelante talleres de formación profesional como se ha

dispuesto años anteriores con los Centros de Formación, pero con la particularidad de que esta línea trabaja las particularidades del contexto.

Se plasmaron acciones para llevar a cabo en los establecimientos de mayor población y que cuenta con los espacios para concretarlo. Se elaboran propuestas para reacondicionar espacios dentro de comisarías, destinados también para tal fin. En este sentido, en referencia a la educación primaria y secundaria, se lleva adelante en el Centro de Detención, Instituto Penitenciario Provincial, Alcaidía Policial Trelew y Comodoro Rivadavia, Comisarías de Madryn/Esquel. Se está trabajando para lograr el pleno acceso al derecho de los y las privadas de libertad sea cual fuere el lugar de detención.

Los Centros de Detención cuentan con servicio de enfermería, el Instituto Penitenciario cuenta también con servicio médico. En los demás establecimientos, se recibe ocasionalmente la atención de médicos policiales, y el resto de los requerimientos se canalizan a través del servicio de Salud Pública para atención por guardia en el caso de urgencias, y en los consultorios.

La medicación es provista por los hospitales de cada jurisdicción, cuando hay faltantes de medicación es comprado en farmacias privadas por este organismo.

Se está trabajando de manera mancomunada con los referentes de Programas de Salud en Contexto de Encierro del Ministerio de Salud y con el Ministerio de Salud de la Provincia a través de sus áreas, para fortalecer la accesibilidad del Derecho a la Salud.

Se considera oportuno mencionar, que se coordinó con el referente de programas de Salud en Contexto de Encierro, la realización de un Seminario en “Salud Integral con Perspectiva de Género” el mismo dio inicio en el Instituto Penitenciario. También se está planificando talleres de prevención y promoción de la salud, y se llevarán adelante jornadas de testeos voluntarios de VIH.

Por su parte, la Provincia cuenta con un organismo judicial en el marco del Poder Judicial que realiza evaluaciones periódicas sobre situación de las personas privadas de libertad y sistema penitenciario con datos de acceso libre.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Los datos se encuentran disponibles en los siguientes links:

[https://www.defensachubut.gov.ar/?tm\\_portfolio=13859](https://www.defensachubut.gov.ar/?tm_portfolio=13859)

[https://www.defensachubut.gov.ar/?tm\\_portfolio=informe-sobre-la-situacion-de-las-personas-privadas-de-libertad-y](https://www.defensachubut.gov.ar/?tm_portfolio=informe-sobre-la-situacion-de-las-personas-privadas-de-libertad-y)

[https://www.defensachubut.gov.ar/?tm\\_portfolio=informe-del-monitoreo-de-lugares-de-detencion-2](https://www.defensachubut.gov.ar/?tm_portfolio=informe-del-monitoreo-de-lugares-de-detencion-2)

## *II. Puesta en marcha del mecanismo local para la prevención de la Tortura*

Se ha avanzado en la creación del Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura, por Ley XV n° 35 de diciembre de 2021, y la Legislatura Provincial ha publicado la convocatoria para avanzar en la conformación del Comité a la espera de que las organizaciones de la sociedad civil se anoten en un registro, así como también se designen el resto de los integrantes.

## *III. Promoción de la igualdad de género*

Respecto al avance en relación con Políticas de Igualdad, la Provincia del Chubut ha sancionado en 2018 la Ley XV n° 26 de Igualdad de Oportunidades y Equidad Género. La misma crea un sistema de protección y promoción de derechos de mujeres y amplía sus alcances al colectivo LGBTQ+. En la normativa se tipifican nuevos tipos y ámbitos de violencia, como son las violencia y acoso político y por prejuicio, entre otras.

Se ha trabajado en el último presupuesto en un etiquetado de planes y programas vinculados con la temática y la autoridad de aplicación es ésta Subsecretaría. Por otro lado, la Provincia se encuentra adherida al Sistema Integrado de Casos de Violencia de Género, el cual permite realizar un seguimiento de los casos estableciendo indicadores de riesgos.

El Sistema Integrado de Casos de Violencia de Género, es un mecanismo que cuenta con un método de acceso por ciudades que identifica los casos de violencia de género y que facilita la integración de las denuncias u observaciones acerca de las víctimas. Es una herramienta para registrar, procesar y analizar información sobre las consultas y acusaciones de violencia de género.

## **PROVINCIA DE FORMOSA**

### *I. Políticas sobre memoria, verdad y Justicia*

Con respecto a las medidas implementadas sobre verdad justicia y reparación por los delitos cometidos durante la última dictadura militar, continúa vigente el Programa Provincial de Asistencia Psicológica a Víctimas y Testigos del Terrorismo de Estado creado en el año 2008 mediante el Decreto n° 20/08, en un trabajo articulado entre la Subsecretaría de Derechos Humanos provincial, el Área de Salud Mental del Ministerio

de Desarrollo Humano y el Hospital de Alta Complejidad de nuestra provincia, para dar respuestas a las consecuencias del Terrorismo de Estado en la Salud Mental de las Personas, creando espacios de escucha, contención y acompañamiento.

Se trabajó con ex presos/as políticos/as y sus familiares, especialmente durante el desarrollo de los Juicios de Lesa Humanidad. En el mes de junio de 2022 se llevó a cabo el juicio oral y público, contra los ex jueces Alfredo Bernardo Montoya y Jorge Demetrio Vázquez Rey, por delitos como encubrimiento de crímenes de lesa humanidad ocurridos durante la dictadura militar.

Los exjueces de la Corte provincial están condenados por haber incurrido en "abuso de autoridad, incumplimiento de los deberes que tenían como funcionarios públicos y de encubrir los secuestros, torturas y desapariciones forzadas" sufridas por empleados del Poder Judicial provincial que fueron capturados por los grupos de tareas de las fuerzas armadas y de seguridad.

## *II. Fuerzas de seguridad y sistema penitenciario*

### *1. Capacitación de las fuerzas de seguridad*

Las “Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos” son consideradas en la currícula de las Carreras de formación de los cadetes, “Oficiales de Policía con Tecnicatura Superior en Seguridad Pública” y “Oficiales de Policía con Tecnicatura Superior en Seguridad Penitenciaria”. La capacitación es enmarcada en un modelo anual que se renueva conforme lo demanda la sociedad y la legislación vigente; la misma es de 3 años para ambas carreras con un total de 3.681 hs de carga horaria, distribuidas en formación general (1.632 hs), formación específica (1.824 hs) y pasantía y prácticas profesionalizantes (225 hs).

La Subsecretaría de Derechos Humanos de Formosa participa en la capacitación continua de las Fuerzas de Seguridad, a través de la Dirección de Instituto Superior de Instrucción y Educación Policial – DISIEP – en las cátedras de: Derechos Humanos del Niño y la Familia; Género y Diversidad en contexto de encierro; Régimen de Ejecución de la Pena en el sistema privativo de la libertad.

Asimismo, durante el 2022 se fortaleció la capacitación por medio de jornadas para las fuerzas de seguridad y penitenciarias, en “Prevención de la violencia institucional con perspectiva de derechos humanos y de género”.

### *2. Desarrollo de Infraestructura del Sistema Penitenciario*

En el año 2018 se habilitó un Pabellón Femenino en la Unidad Penitenciaria Provincial N° 4, ubicado en la ciudad de Clorinda, con capacidad para 25 plazas.

En el año 2021 se habilitó y puso en funcionamiento la Subunidad Penitenciaria, dependiente administrativamente de las Unidades Penitenciarias N° 4 y N° 5, en la ciudad de Clorinda, con capacidad para 32 procesados masculinos.

### 3. Convenios:

El Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo de Formosa, junto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, suscriben un “Convenio Marco” con el objeto de colaborar y asistir recíprocamente en la promoción, protección y fortalecimiento de la cultura de los Derechos Humanos en la sociedad. En este contexto se acuerdan capacitaciones en materia de derechos humanos, destinadas a oficiales y suboficiales “Perspectiva de Derechos Humanos para la función policial”, como así también un curso de formación de formadores para la función policial destinado a instructores/as y equipos docentes de institutos o escuelas policiales.

A su vez, se acordó con el Comité Nacional Para La Prevención De La Tortura, realizar las capacitaciones en “Prevención de la Violencia Institucional con Perspectiva de Derechos Humanos y de Género”, que el CNPT destina a las fuerzas de seguridad y los servicios penitenciarios provinciales.

En el año 2018 se firmó un Convenio entre la Nación y la Provincia para la implementación de los dispositivos de Monitoreo Electrónico para el cumplimiento de la prisión domiciliaria: “Programa de Personas bajo Vigilancia Electrónica”. Esta herramienta puesta a disposición de la justicia, permite mayor garantía de cumplimiento de la medida alternativa a la prisión, para casos de personas en especial situación de vulnerabilidad.

En agosto de 2022 se firmaron Convenios de Cooperación con la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para la “Cooperación Institucional y Asistencia Técnica para impulsar políticas públicas tendientes a consolidar prácticas ajustadas a los estándares internacionales de Política Penal Juvenil” y para la implementación del “Registro de Asistencia a Víctimas de Trata REDAVIT”.

A su vez, en 2022 se implementó entre la Nación y la Provincia, el “Programa de Dispositivos Duales de Supervisión, Monitoreo y Rastreo de agresores y víctimas de violencia de género”, que permite el monitoreo en tiempo real de la víctima y el agresor para prevenir el incumplimiento de la medida de prohibición de acercamiento.

#### 4. Levantamiento de Medidas Cautelares implementadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

En julio de 2021 por Resolución n° 50/21, tras un exhaustivo trámite que requirió varios informes elaborados por las autoridades de la Provincia y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, entre otros organismos nacionales, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos decidió levantar las medidas cautelares que había dictado el 16 de abril del 2021 por medio de la Resolución 32/21. La contundente decisión de la CIDH fue adoptada por unanimidad.

En su resolución, la CIDH reconoció que el marco fáctico que había valorado para dictar las medidas cautelares no se verificó durante el trámite internacional. En otras palabras, que la gravísima denuncia internacional formulada por dirigentes indígenas, no se logró demostrar, situaciones concretas de mujeres embarazadas que no contaran con la atención médica adecuada, que estuvieran escondidas en el monte por miedo, bajo amenazas u hostigamiento en su contra, o mucho menos que existieran casos de bebés separados de sus madres al nacer según se había denunciado.

Asimismo, en la resolución n° 20/22 dictada el año en curso, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos resolvió levantar la Medida Cautelar N°404/10, que había sido otorgada en el año 2010 tras una denuncia realizada por la Comunidad “Potae Napocna Navogoh” de la localidad La Primavera, por supuestas agresiones sufridas por parte de fuerzas de seguridad de la provincia de Formosa a un miembro de dicha comunidad. En la decisión que resuelve el levantamiento de la medida cautelar, la Comisión consideró que se respetan y garantizan los derechos de las personas, teniendo en cuenta las medidas adoptadas por parte del Estado Provincial a lo largo del tiempo y durante la vigencia de la medida, considerando que la naturaleza temporal de la medida está resuelta, dado que no existe controversia entre las partes, y que de los informes recabados por el organismo internacional, los derechos de los integrantes de la Comunidad Qom La Primavera son respetados y garantizados por el Estado Provincial.

#### *II. Políticas de inclusión a fin de reducir la pobreza*

Se encuentran vigentes los siguientes programas en la materia:

- Programa Territorial “Identidad Formoseña” y Programa de Acción Comunitaria “Todos Unidos”. Desde un enfoque de integralidad se dio inicio a este programa para personas que requerían actualizar su documento nacional de identidad o atenciones del



sistema de salud, alcanzando a más de 13.000 beneficiarios/as sólo con las gestiones relacionadas a la identidad.

- A través de los programas: “Por Nuestra Gente Todo”, Identidad Formoseña y Acción Comunitaria Todos Unidos, en lo que va del año hasta el 27 de agosto de 2022, el Registro Civil y de la Capacidad de las Personas realizó 3.836 Trámites gratuitos – Inscripción Tardía y Renovación de DNI – además de sus actividades habituales en las distintas sedes distribuidas en el territorio provincial.

- Programa “Por Nuestra Gente Obras y Servicios Municipales”, prevé obras para los 37 municipios y comisiones de fomento de todo el territorio provincial. Se ejecutaron obras tales como: construcción de cisternas de agua potable; construcción de viviendas sociales; enripiado de calles y accesos a distintas localidades; construcción de centros de capacitación, formación y empleo comunitario; limpieza y desmalezado de espacios saludables; construcción de plazoletas recreativas y culturales; instalación y refacción de sistema de iluminación pública; construcción de desagües pluviales; construcción de veredas peatonales; construcción de soluciones habitacionales con sanitarios; relleno, compactación, enripiado, alcantarillado y cuneteo a cielo abierto urbano, rehabilitación de polideportivos, cancha de básquet, vóley, fútbol, fútbol de campo y sanitarios en algunos municipios; optimización de infraestructura vial por convenio con algunas localidades; etc.

- Programa “Mejor Calidad de Vida”, desde agosto de 2017 posibilita a familias vulnerables y afectadas por situaciones fortuitas o particulares, el acceso a la ocupación de módulos habitacionales con servicios, para mejorar su situación desde el enfoque del derecho a una vivienda digna. Se encuentra dirigido a dar solución a las emergencias habitacionales por inundaciones, tornados y otros eventos naturales y/o a situaciones de vulnerabilidad socio ambiental, con criterios de selección de la población destinataria como familias numerosas, con integrantes con discapacidad o enfermedades crónicas, hacinamiento crítico, violencia y/o abuso, asentamientos irregulares y unidades habitacionales precarias.

Hasta el 2021 se registran 6.208 inscripciones por demanda espontánea y por requerimiento de organismos del Estado ante situaciones de vulnerabilidad. Durante el 2022 se registraron 1.933 solicitudes y se brindaron soluciones habitacionales a 1.271 familias.

- Plan de Seguridad Alimentaria”, continúa con la entrega de alimentos del Módulo Aborigen destinado a familias de comunidades originarias entregándose 20.000

módulos durante el año 2021 y con el Módulo Celiacos que distribuye 720 cajas en forma bimestral.

- “Plan Provincial Alimentario Nutrir”, se creó en 2018 como respuesta a la situación de inseguridad alimentaria de los sectores vulnerables. El Plan tiene como propósito fortalecer la soberanía y seguridad alimentaria mejorando el índice de consumo de frutas y hortalizas en poblaciones vulnerables, de acuerdo a estándares establecidos por la FAO, y a la vez intensificar las economías regionales por medio de la adquisición de alimentos seguros y nutritivos elaborados por productores locales, a la vez que se incorporan estrategias de comercialización y gestión, como el procesamiento y valor agregado de las producciones. Para ello se establecieron Centros de Distribución de Alimentos, acondicionados para mantener el buen estado de los productos y ubicados en zonas de mayor población vulnerable. Se convocó a pequeños productores agropecuarios del Programa PAIPPA organizados en consorcios, de la economía social y de comunidades originarias de todo el territorio provincial y se estableció un sistema de bolsones alimentarios integrado por 15 a 17 productos que varían de acuerdo a la producción y estacionalidad, que se entregan cada 15 días. Además, se hace entrega de un bolsón especial de productos no perecederos y de un bolsón extraordinario de fin de año registrándose la asistencia durante el año 2021 a 17.500 familias.

### *III. Promoción de la Igualdad de Género*

En el año 2019 se sancionó la Ley n° 1.679 de Paridad de Género, la cual rige para las listas de candidatos/as a cargos legislativos en el orden provincial, municipal y comisiones de fomento, así como en la conformación de los órganos de los partidos políticos. También establece que el género del candidato/a estará determinado por su Documento Nacional de Identidad.

En el año 2020 se sancionó la Ley n° 1.684 de Adhesión Provincial a la Ley Nacional N° 27.499 “Ley Micaela”, de capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado.

En el Año 2020, mediante la Disposición n° 364/2020 JP se creó la Dirección de Género y Violencia Intrafamiliar, dependiente de la Jefatura de Policía, la cual cuenta con oficinas en todas las Unidades Regionales, Comisarías y Subcomisarías del territorio provincial, las que están a cargo de oficiales mujeres capacitadas en la

temática, a fin de brindar contención y asesoramiento a las víctimas de violencia de género.

En el año 2022, la Secretaría de la Mujer provincial en articulación con la Subsecretaría de Derechos Humanos lleva a cabo la Capacitación Obligatoria en género y violencia contra la mujer, en el marco de la Ley Nacional N° 27.499 “Ley Micaela”, destinada a Ministerios, Subsecretarías, y Direcciones del Poder Ejecutivo, Municipios y el Banco Formosa. Hasta la fecha han sido capacitadas 1.869 personas en el territorio provincial.

#### *IV. Educación*

Infraestructura Educativa: Desde el año 2018 hasta agosto 2022, se inauguraron 118 instituciones educativas. A la fecha, 241 escuelas primarias ya iniciaron la ampliación de jornada, para mejorar las trayectorias escolares.

Alimentación en escuelas: Además del aporte mensual para el servicio en el Nivel Inicial y Primario de desayuno, almuerzo y merienda, más la copa de leche en el Nivel Secundario, se realizaron entregas durante el presente ciclo lectivo de 151.390 kg de mercaderías como refuerzo a los comedores escolares.

Continúa vigente la Libreta de Salud Escolar, desde el Nivel Inicial, que garantiza los controles médicos y de crecimiento de los alumnos, alertando y atendiendo a tiempo las demandas.

Entrega de útiles a todos los alumnos del sistema educativo, al inicio de cada año lectivo; guardapolvos y zapatillas para Nivel Inicial y Primario y guardapolvos a docentes.

Inclusión de Pueblos Originarios: se desempeñan en la provincia 641 Docentes MEMA (Maestro Especial de Modalidad Aborigen). Se otorgan Becas para pueblos originarios, para culminar estudios secundarios y de nivel superior.

Inclusión educativa de Estudiantes con capacidades diferentes: en el año 2022 se atiende a 2.811 alumnos, 989 alumnos en Escuelas Especiales y 1.822 alumnos con servicio de apoyo.

Conexión de todas las unidades educativas a la Red de Fibra Óptica Provincial, por lo cual todas las escuelas cuentan con internet gratuito.

Universidad Provincial de Formosa: el 30 de junio del año 2022 se sancionó la ley n° 1.714 que crea la Universidad Provincial de Formosa, promulgada el 01 de julio por Decreto 172/22.

Instituto Politécnico Formosa “Dr Marcelo Zorrilla”: el 31 de enero del año 2018, por decreto provincial n° 18/2018 se creó el Instituto Politécnico Formosa, pensado como una institución educativa de avanzada orientada a desarrollar procesos sistemáticos de formación que articulen el estudio y el trabajo, la investigación y la producción; así como la complementación teórico práctica. Esta iniciativa respondió a la necesidad de formar técnicos que integren equipos de trabajo, que desarrollen actividades en la producción industrial, la prestación de servicios de alta tecnología y sectores vinculados a la misma.

Polo Científico, Tecnológico y de Innovación de la Provincia de Formosa: creado el 28 de septiembre del año 2020 por ley provincial n°1.693, para la radicación y desarrollo de industrias de base tecnológicas que promuevan la producción, difusión y aplicación práctica del conocimiento científico a través de la innovación tecnológica y la promoción de las actividades productivas sustentables.

#### *V. Salud*

Se habilitaron 11 establecimientos de salud en seis departamentos de la provincia; dos hospitales modelos, en capital con 200 camas y en Laguna Blanca con 64 camas; así como la finalización en la obra de construcción del Centro Regional de Medicina Nuclear y Radioterapia.

Se ha incorporado tecnología de avanzada en equipamientos médicos (4 nuevos tomógrafos en el norte, oeste y centro de la provincia) y sistemas informáticos (conectividad por fibra óptica en toda la provincia y equipamiento informático) permitiendo el desarrollo de telemedicina entre otros importantes avances.

Durante la pandemia se fortaleció el sistema de salud pública provincial con mayor equipamiento para terapias intensivas y laboratorio, incorporación de personal de salud capacitado y fabricación de equipos de protección personal, lo cual permitió brindar la mejor atención para el diagnóstico y tratamiento en todos los niveles, a los afectados por el covid-19.

La ejecución de los distintos programas de salud fundamentalmente materno infantiles se evidencian en la disminución sostenida de los indicadores promedio del cuatrienio (natalidad, mortalidad infantil) comparados con igual periodo anterior.

### *I. Situación de personas privadas de libertad y sistemas penitenciarios*

El Servicio Penitenciario de Jujuy tiene una cantidad de novecientos setenta y nueve (979) internos/as. Esta institución se divide en establecimientos, en los que hay diferentes pabellones o sectores. El E.P. N° 1 cuenta con cuatrocientos treinta y ocho (438) internos provinciales procesados y penados; el E.P. N° 2 con dieciocho (18) internos menores entre 18 y 21 años, el E.P. N° 3 con treinta y cuatro internas mujeres (34); el E.P.N° 4 con veintitrés (23) internos ex integrantes de las Fuerzas de Seguridad; E.P.N° 5 con nueve (9) internos que se encuentran gozando del Régimen de Libertad o Salida Transitoria y por último el E.P. N° 7 con cuatrocientos cincuenta y tres (453) internos provinciales penados y procesados.

### *II. Puesta en marcha de los mecanismos locales para la prevención de la tortura*

El Mecanismo Local para la Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes fue puesto en marcha a partir de la Ley provincial n° 6.137, sancionada el día 05 de setiembre de 2019, y reglamentada en el mes de febrero de 2021 mediante Decreto n° 2.662/21. A partir de entonces, la Comisión de Derechos Humanos de la Legislatura de la provincia, en ejercicio de sus funciones, viene instando el procedimiento requerido por la ley para la postulación y posterior selección del miembro designado a propuesta de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos reconocidas legalmente y en actividad vigente (Art. 9 inc. C) para la integración del Comité Provincial.

Se llevó a cabo el trámite pertinente a los efectos de la convocatoria a inscripción a los/as postulantes mediante publicación n° 56, 57 y 58 del Boletín Oficial de la provincia de Jujuy, la que se publicó en mayo de 2022. Habiéndose presentado una postulación, se procede a dar curso a su publicación y a sus antecedentes, a los efectos de dar inicio al período para presentar observaciones, adhesiones e impugnaciones, instancia en la que se encuentra la provincia. Los próximos pasos a seguir, son: publicación de la postulación, apertura del plazo para observaciones, Intervención de la Comisión de Asuntos Institucionales, y Aprobación en Sesión de la Legislatura, y finalmente designación por Decreto del Poder Ejecutivo.

Cabe resaltar que, al mismo tiempo, se desarrolla el proceso de selección del/a miembro designado/a a propuesta de la Legislatura de la provincia, a partir de la renuncia

presentada por quien revestía dicho cargo, desde el 06 de mayo de 2022, dando cumplimiento a los actos administrativos que estipula la ley, con el objeto de cubrir el cargo vacante. En este contexto habiéndose presentado una postulación, mediante nota al Presidente de la Legislatura de la provincia de Jujuy se procede a dar curso a la publicación correspondiente, a los efectos de quedar habilitado el plazo de 15 días hábiles para la presentación de adhesiones, observaciones o impugnaciones. Una vez vencido el plazo anterior, la Comisión de Derechos Humanos procederá a emitir dictamen correspondiente, girándose lo actuado a la Comisión de Asuntos Institucionales, para la emisión del despacho pertinente, quedando en condiciones para ser tratado en la Cámara para su aprobación, si así lo considerare, y el posterior nombramiento, mediante decreto del Poder Ejecutivo.

Es importante informar que, el Comité cuenta con el nombramiento del Secretario Ejecutivo, quien fue designado por el Comité Provincial. Asimismo, el Poder Ejecutivo, aprobó por Decreto N°5520/22 de fecha 06 de Mayo de 2022, la partida presupuestaria que permitirá el funcionamiento del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels Inhumanos o Degradantes, dotándolo de una estructura orgánico funcional para el cumplimiento eficiente de los objetivos y finalidades previstas.

## **PROVINCIA DE LA RIOJA**

### *I. Situación de las personas privadas de libertad y sistemas penitenciarios*

El Servicio Penitenciario Provincial, ha incorporado numerosas actividades de capacitación en oficios, con el objetivo de incorporar y reinsertar al mundo laboral a las personas privadas de la libertad, actividades articuladas con la Secretaría de Empleo de la Provincia de La Rioja.

Asimismo, con el Instituto Nacional del Teatro y con el apoyo de las Secretarías de Justicia y la Secretaría de Derechos Humanos provincial, se ha previsto la realización de talleres de teatro más la realización de funciones en el edificio del SPP.

El 1° de septiembre de 2022, la Legislatura Provincial sancionó la Ley del Personal del Servicio Penitenciario, que se encuentra a la espera de ser promulgada por la Función Ejecutiva.

## *II. Puesta en marcha del mecanismo local contra la tortura*

El 10 de junio de 2021 fue sancionada la Ley n° 10.402, que creó en la Provincia de La Rioja, el Mecanismo Local contra la Tortura. El 18 de marzo de 2022 fue sancionado el Decreto F.E. n° 308/2022 que reglamenta la ley, y en los próximos meses en la Legislatura Provincial se completará su integración, designando a los/as legisladores/as y a los/as representantes de las organizaciones sociales en el Comité Provincial de Evaluación de Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, previstos en el Título V de la Ley Nacional N° 26.827.

## *III. Promoción de la igualdad de género*

Se sancionó la Ley Provincial n° 10.174 y su modificatoria Ley Provincial 10.279, que es la adhesión a Ley Nacional N° 27.499, más conocida como la Ley Micaela. A partir de la misma la Secretaria de la Mujer y Diversidad provincial ha realizado numerosas capacitaciones en todos los niveles de funcionarios y personal escalafonados del Estado Provincial sobre la perspectiva de género.

También se sancionó la Ley Provincial n° 10.292 de Paridad de Género en la representación política, que en las elecciones generales de 2021 se puso en vigencia.

# **PROVINCIA DE MENDOZA**

## *I. Situación de personas privadas de libertad y sistemas penitenciarios*

Inicio de nueva gestión en la Procuración de Personas Privadas de Libertad (2019-2023).

En mayo de 2019, por concurso de antecedentes y oposición públicos, asumió el Procurador de Personas Privadas de la Libertad, siendo la segunda designación oficial del citado cargo desde la sanción de la ley 8284.

A su vez, el 26 de agosto de 2020 fue sancionada la Ley n° 9253, que modificó parcialmente la ley n° 8284, cambiando la composición original de la Comisión Provincial.

Por otra parte, se encuentra en elaboración la propuesta de reglamentación de la Ley n° 8284, donde se regula la postulación y designación de los/as dos representantes de las organizaciones no gubernamentales vinculadas a la defensa de los derechos humanos.

Asimismo, tras la sanción de la Ley n° 9253, la Procuración ha pasado a depender de la Unidad Legislativa de la Honorable Cámara de Senadores. Con ello, se ha logrado contar con presupuesto, solicitar la movilidad para realizar los monitoreos y recursos necesarios para el funcionamiento diario de la institución, que antes de dicha reforma se hacía difícil lograr obtener las herramientas mínimas para poder funcionar correctamente.

## *II. Puesta en marcha del mecanismo local contra la tortura*

Mediante Decreto n° 2740 del año 2007, ratificado por Ley provincial n° 7930/08, el Gobierno de la Provincia de Mendoza ratificó el acuerdo celebrado en el marco de la solución amistosa del caso de Internos de las Penitenciarías de Mendoza tramitado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

Esa norma enuncia la Resolución de la Corte IDH- 22/11/2004- por la cual se aprueban las medidas provisionales solicitadas por la CIDH, también se incluye a la audiencia pública en Asunción del Paraguay, donde se decide mantener tales medidas y la posterior audiencia en Brasilia que solicita la adopción de medidas efectivas para erradicar riesgos de muertes violentas y los graves atentados contra la integridad personal. El Acta enumera las medidas de reparaciones pecuniarias y no pecuniarias, esta última se integra de medidas normativas y otras medidas de satisfacción.

En ese acuerdo, el Gobierno de Mendoza se comprometió dentro de las Medidas de reparación no pecuniarias a cumplir una serie de Medidas normativas:

- a) Someter a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Mendoza un proyecto de ley mediante el cual se cree un organismo local de prevención en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, y a realizar las gestiones pertinentes para lograr su aprobación. Dicho organismo deberá responder a los estándares de independencia y autonomía fijados en dicho Protocolo, y deberá adaptarse en definitiva a los criterios que se establezcan oportunamente al sancionarse el mecanismo nacional correspondiente. A tal fin se establece un plazo de 90 días a partir de la firma del presente;
- b) Someter a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Mendoza, en un plazo no mayor de 90 días, un proyecto mediante el cual se crea una Procuración a favor de las personas privadas de libertad, y a realizar las gestiones pertinentes para lograr su aprobación.



### Comisión Provincial de Prevención de la Tortura. Creación. Objetivos. Funciones

La Ley n° 8284 y modificatoria (n° 9253 del año 2020) contienen a su vez la creación y regulación de la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: “Artículo 1°- Creación: Créase en el ámbito de la Unidad Legislativa de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, en la Legislatura Provincial, la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes con sede en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, como órgano técnico e independiente, con autonomía funcional, financiera y presupuestaria. Esta Comisión será el órgano de aplicación en la Provincia de Mendoza del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, aprobado por Ley Nacional 25.932. La Comisión tendrá plena capacidad para actuar en los ámbitos del derecho público y privado en ejercicio de las funciones asignadas por la presente Ley o las que se dispongan por normativa específica con independencia técnica, jerárquica y funcional respecto a cualquier otra autoridad, órgano u organismo provincial. Se guiará por los principios de confidencialidad, imparcialidad, no selectividad, universalidad y objetividad. La Legislatura deberá contemplar su presupuesto.”

“Art. 2°- Composición: La Comisión Provincial de Prevención de la Tortura, estará integrada por el Procurador de las Personas Privadas de Libertad, quien ejercerá las funciones de Presidente del Organismo, y el Comité Local para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes a que se refiere el artículo 27.”

“Art. 3.- Competencia: La Comisión Provincial de Prevención actuará en la defensa y protección de los derechos y garantías consagrados en los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional, Provincial y las leyes, de toda persona que se encuentre o pueda encontrarse privada de su libertad de cualquier modo, en cualquier tipo de establecimiento bajo jurisdicción y control del Estado Provincial.

Asimismo, sus facultades se extienden a la protección de aquellas personas alojadas en entidades de carácter privado de las que no puedan salir libremente, bajo cualquier forma de demora, retención, detención, internación o custodia, sea por orden de autoridad judicial, administrativa o de otra autoridad privada o pública, a instancia suya o con su consentimiento expreso o tácito.

“Art. 4.- Funciones generales: Tal como lo establecen los artículos 1º, 3º, 4º, 19, 20, 21, 22, 23 y concordantes del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, las funciones generales de la Comisión Provincial de Prevención serán las siguientes:

a) Visitar periódicamente y sin previo aviso los lugares en que se encuentren o pudieran encontrarse personas privadas de su libertad, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

b) Controlar en forma permanente el trato que reciben las personas privadas de su libertad en los lugares de detención o durante los traslados, con miras a fortalecer su protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

c) Entrevistar libre y privadamente a las personas privadas de su libertad, personalmente o por cualquier medio de comunicación y con la asistencia de un intérprete cuando sea necesario, así como con cualquier otra persona que se considere que pueda facilitar información pertinente.

d) Mantener reuniones con familiares de personas privadas de libertad, magistrados y funcionarios judiciales, abogados, médicos y otros profesionales de la salud, integrantes de los distintos organismos del sistema penitenciario o instituciones que tengan jurisdicción en los lugares de detención o alojamiento y con todas aquellas personas y organismos públicos o privados que se considere necesario para el cumplimiento de su mandato.

e) Requerir la comparecencia de los funcionarios y empleados de los organismos y entes antes citados con el objeto de requerirles informaciones acerca de los hechos cuya investigación estuviera a su cargo.

f) Acceder sin restricción alguna a toda la información referida a las personas y a los lugares de detención o retención, compulsar documentos, acceder a todo tipo de archivos, expedientes administrativos y judiciales. Cuando sea necesario para investigar algún hecho la compulsión de expedientes que se encuentren con secreto de sumario, deberá solicitarle autorización al Juez de Garantías.

g) Hacer informes sobre las situaciones verificadas y efectuar recomendaciones a las autoridades competentes con objeto de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de su libertad y de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, tomando en consideración las normas pertinentes de las Naciones Unidas.

h) Celebrar convenios y articular acciones con universidades, organizaciones de derechos humanos, asociaciones de familiares de personas privadas de libertad y demás organismos de la sociedad civil que desarrollen acciones en defensa de los derechos de personas privadas de libertad.

i) Prestar permanente colaboración con el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y demás autoridades de la Organización de Naciones Unidas, con los órganos del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, con los mecanismos de prevención que se establezcan a nivel nacional y en el resto de las Provincias Argentinas.

Además de las funciones expresamente previstas en el citado artículo, la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura (CPPT) tiene competencia para desarrollar cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos, hechos u omisiones de los/as agentes de la Administración Pública Provincial y de otros entes enumerados en la ley, que impliquen privaciones ilegítimas de libertad o agravamiento injustificado en las condiciones de detención, a los efectos de efectuar las denuncias administrativas y judiciales correspondientes, como para formular las recomendaciones y advertencias previstas en esta Ley.

Asimismo, podrá participar como querellante en procesos penales y/o deducir acciones judiciales ante los tribunales competentes provinciales, nacionales o internacionales, como hábeas corpus, amparos, hábeas data, inconstitucionalidad, acción declarativa, medidas cautelares o provisionales, encontrándose legitimado para actuar en sede administrativa o judicial en el marco de las competencias determinadas en la ley u otras normas específicas que se dicten.

La CPPT también podrá solicitar información y colaboración a las autoridades del sistema penitenciario provincial y de todo establecimiento público o privado en que se encuentren personas privadas de libertad, en relación a todas las visitas, inspecciones e investigaciones que lleve adelante en el ámbito de su competencia.

Asimismo, podrá formular a las autoridades públicas o privadas provinciales que correspondan las advertencias, recomendaciones o recordatorios de sus deberes legales y funcionales que crea conveniente; y efectuar propuestas para la adopción de nuevas medidas.

La CPPT, como organismo especializado en la materia, cumplirá funciones consultivas y de asesoramiento de todo ente público o privado que se encuentre relacionado con la custodia, internación, detención o retención de personas.

En cumplimiento de las mismas podrá:

- a) Elaborar propuestas y observaciones acerca de la legislación vigente o de los proyectos de ley de su especialidad.
- b) Recomendar una regulación de los cupos carcelarios y verificar los plazos de la prisión preventiva.
- c) Hacer recomendaciones sobre el fiel cumplimiento del régimen progresivo de las penas privativas de la libertad.
- d) Asesorar sobre programas educativos especiales relacionados con la enseñanza en cualquiera de sus niveles; para la formación del personal de las fuerzas de seguridad y personal penitenciario.
- e) Proponer otras acciones destinadas a la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y cualquier otra práctica que por su carácter implique violaciones a la integridad física o psíquica o que de cualquier modo pudiera afectar la dignidad de las personas privadas de libertad y el trato humano que les es debido.

Entre las actividades de la Comisión para la Prevención contra la Tortura se informa que en 2019 se realizaron visitas al penal Almafuerte y la Unidad 7, se constataron y acompañaron denuncias de personas privadas de libertad. En diciembre de dicho año se reclamó formalmente acerca de traslados en Almafuerte II y se hizo seguimiento y pedidos de informes por huelgas de hambre en Boulogne sur Mer y otros complejos.

El 22 de junio de 2020 se protocolizó el acta con los integrantes de la Comisión Provincial sobre la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Inhumanos y Degradantes.

A principios de agosto de 2020 se realizaron visitas e inspecciones a distintos complejos confeccionando las respectivas Actas de Monitoreo.

El 11 de agosto de 2020 se envió contestación formal por un reclamo de obstaculización a ingresar al Penal de San Rafael dirigida al Presidente de la Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura.

El 22 de diciembre de 2020 se formalizaron Actas de Gestión realizadas por denuncias que se hicieron ante el Comité Nacional de Prevención contra la Tortura.

El 8 de marzo de 2021 se realizó una inspección in situ en el RAM, situado en el predio de la DINAF (Régimen Abierto de Mujeres).

El 13 de abril de 2021 se elevó a la Suprema Corte Informe y Recomendaciones sobre el sistema de audiencias de los internos. Asimismo, el 2 de septiembre se realizó una

recomendación para que se reanudaran actividades educativas y laborales post pandemia.

El 8 de marzo de 2022 se formalizaron Actas de Monitoreos realizados en Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, Almafuerte, Estrada, Pabellón 9, Hospital Pereyra y Unidad III, con las recomendaciones para cada caso.

En mayo de 2022 se realizaron visitas de monitoreo a los penales de Boulogne sur Mer y San Felipe.

## **PROVINCIA DE MISIONES**

### *I. Puesta en marcha del mecanismo local contra la tortura*

En la Provincia de Misiones por Ley IV n° 65 se puso en funcionamiento la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura en el mes de octubre del 2016. Los organismos públicos trabajan activamente con la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura, en todo lo que respecta a personas en situación de encierro, como lo es detenidos/as en comisarias, unidades penales, enfermos mentales y personas mayores que se encuentran en hogares permanentes.

Es dable destacar que la Provincia de Misiones, ha sancionado en el año 2014, la Ley IV – N°65 de creación del Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, dando cumplimiento a lo preceptuado por la Ley de creación del Sistema Nacional, N° 26827 y cumpliendo de esta manera con las obligaciones derivadas del Protocolo Facultativo de la Convención de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.

La Comisión Provincial de prevención de la Tortura, cuyas funciones se centran la evaluación y seguimiento de la aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, actúa en todo el territorio de la Provincia, respecto de todos los lugares de detención de jurisdicción provincial. Asimismo, emite recomendaciones y elabora informes periódicos y anuales. Se promueve a través del trabajo de la Comisión el fortalecimiento de las capacidades de los organismos estatales y no estatales que desempeñan funciones vinculadas con el monitoreo de los lugares de detención y la defensa de los derechos de las personas privadas de su libertad, con énfasis en la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, por tanto, el trabajo conjunto es permanente.

## *II. Promoción de la igualdad de género*

Sobre políticas de promoción de igualdad de género, el gobierno de la Provincia de Misiones informa que tiene como uno de sus lineamientos la igualdad de oportunidades en todos sus ámbitos, proporcionado y coordinando con autoridades judiciales, legislativas y otros organismos tanto del orden municipal, provincial, nacional o internacional, medidas tendientes a garantizar dichas acciones.

En la Provincia se realizan capacitaciones para instruir en perspectiva de género, estas herramientas son fundamentales para la sensibilización sobre las prácticas cotidianas de discriminación y violencia, permitiendo tratar conceptos y teorías de género y diversidad sexual en mayor profundidad. En este sentido, es fundamental destacar el trabajo que se realiza con las Capacitaciones en la Ley Micaela, donde se abordan los conceptos fundamentales vinculados a la perspectiva de género, enmarcadas en un enfoque interdisciplinario, con el objetivo de transmitir herramientas que cuestionen la desigualdad y la discriminación, para transformar las prácticas cotidianas y concretas en los diversos estratos de los tres poderes del Estado del Provincial.

A nivel de participación ciudadana, es de destacar que en octubre de 2018 la Cámara de Diputados de la provincia aprobó la Ley de Paridad Política de Género para asegurar la representación igualitaria en cuerpos legislativos a los hombres y a las mujeres, fomentando la participación de la mujer en la vida política.

## **PROVINCIA DE NEUQUÉN**

### *I. Situación de personas privadas de libertad y sistemas penitenciarios*

#### 1. Unidades de detención. Capacidad y ocupación

Actualmente la Dirección Unidades de Detención de la provincia cuenta con 10 establecimientos penitenciarios con capacidad de alojamiento para personas condenadas, a disposición de la justicia provincial, distribuidos en dos zonas, Zona Capital: Integrada por el Departamento de Detención N° 11, La Unidad de Detención N° 16 (mujeres), y la Unidad de Detención N° 12, todas las unidades ubicadas en la capital provincial. Zona Interior: Compuesta por las Unidades N° 21 y N° 22 ubicadas en la ciudad de Cutral Co; Las Unidades N° 31 y N° 32 ubicadas en la ciudad de Zapala; la Unidad N° 41 sita en la ciudad de Junín de Los Andes; el Centro de Alojamiento de

Detenidos, sito en la ciudad de San Martín de Los Andes y por último la Unidad de Detención N° 51 ubicada en la ciudad de Chos Malal.

Suman un total de 489 plazas, distribuidas en 322 plazas en el área capital y 167 en el interior de la provincia.

Actualmente, hay alojadas 550 personas, excediendo la capacidad de alojamiento en un total de 61 personas.

En relación a la existencia de leyes específicas que regulen el alojamiento de personas en unidades que se encuentran sobrepobladas, en la provincia de Neuquén no existen, por lo que desde esta instancia se trabaja en forma conjunta con Juezas/es de ejecución Penal de ambas circunscripciones judiciales para hacer frente al problema de sobrepoblación de los establecimientos penitenciarios, evitando de este modo coartar derechos de los internos/as.

## 2. Mujeres privadas de libertad

La Unidad de Detención N° 16, único establecimiento penitenciario que aloja mujeres en la provincia del Neuquén, garantiza todos los servicios básicos contemplados en la ley n° 24.660 para con una mujer detenida: alojamiento limpio, servicio de luz, agua, gas, racionamiento diario con control nutricional, acceso telefónico, asistencia médica, educación en los distintos niveles primario, secundario y terciario, talleres, actividades recreativas, asistencia religiosa según su credo, asistencia legal por medio de su asesor letrado, control permanente del Gabinete Técnico Criminológico. La Atención Médica que se brinda en esta División es a través del médico clínico que asiste a esta Unidad una vez a la semana, realizando derivación médica a las distintas especialidades.

La mitad de la población carcelaria accedió a recibir copa menstrual, mientras que las demás internas usan métodos tradicionales de gestión menstrual. Se les hace entrega de profilácticos y otros métodos anticonceptivos en el caso de visitas íntimas.

Actualmente hay una población de 12 internas y un menor, al cual se le brindan todas las atenciones requeridas por su condición de menor de edad dependiente de su madre.

## II. *Puesta en marcha del mecanismo local contra la tortura*

El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, fue creado en noviembre de 2019 a través de la Ley Provincial n° 3.213, y reglamentado en diciembre de 2021 mediante el decreto n° 2162/2021. El Comité se constituirá en el ámbito de la Legislatura de la provincia pero con autonomía funcional. Administrará los fondos que se le asignen y estará compuesto

por ocho integrantes, de los cuales cinco serán elegidos por el Poder Legislativo entre postulantes propuestos por organizaciones de derechos humanos, sociales, académicas y de profesionales involucrados en la lucha contra la tortura y la defensa de las personas privadas de la libertad; y los tres restantes corresponden a la Honorable Legislatura (dos designados por la fuerza mayoritaria y uno por la segunda).

El registro de postulaciones para los representantes de organizaciones de la sociedad civil se realizó entre el 18 de agosto y el 7 de septiembre de 2022, a través de la página web de la Legislatura de la Provincia del Neuquén y se publicó por un día en el Boletín Oficial y en 2 diarios de amplia circulación en la provincia. Además, el Comité contará con una planta de hasta cinco empleados administrativos.

En relación al Poder Judicial, en la Primera Circunscripción Judicial, la Unidad Fiscal de Actuación Genérica cuenta con dos fiscales, que tienen asignada la investigación de los delitos contra la libertad personal cometidos por funcionarios públicos (arts. 143 y 144); de privación abusiva de la libertad, severidades, vejaciones y apremios ilegales (art. 144 bis); y de torturas (art. 144 ter), omisión de denunciar torturas (art. 144 quater) y torturas posibilitadas por negligencia (art. 144 quinto), entre otros.

### *III. Promoción de la igualdad de género*

Si bien la Ley n° 27.610 de Interrupción del Embarazo entró en vigencia en Neuquén el 24 de enero de 2021, ya desde el año 2020 la provincia cuenta con el “Protocolo Provincial de Atención Integral de Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo”. En marzo del 2022 se llevaban realizadas 1332 interrupciones voluntarias del embarazo a nivel provincial.

Respecto a la Educación Sexual Integral, la Ley Orgánica de Educación Provincial n° 2945 establece que la educación sexual integral y reproductiva forma parte de los contenidos curriculares transversales y obligatorios. La provincia, además, desarrolla el Programa Provincial de ESI, cuyas acciones están orientadas, entre otras cosas, a difundir la Ley Nacional n° 26.150, así como a capacitar docentes y directivos/as.

Además de contar con un cuadernillo ESI, tanto para educación primaria como para secundaria, la provincia elaboró en el año 2019 un cuadernillo de ESI en contextos de privación de la libertad.

La provincia de Neuquén presentó dos informes que dan cuenta del estado de situación de las personas trans en la región: el Informe “Trans-Formando Realidades” (2017) y el



Relevamiento de Infancias y Adolescencias Trans ‘20’ (2020). Ambos trabajos se pensaron como herramientas de sensibilización sobre la temática trans.

Por otra parte, en agosto del 2020 la ciudad de Neuquén sancionó la ordenanza n° 14.084 “Yanina Piquet”, de Cupo Laboral Trans. Dicha normativa establece que el estado municipal debe ocupar a las personas travestis/trans en un porcentaje del 1% del total de empleados de la municipalidad de planta permanente. Las ciudades de Centenario (ordenanza 8583/20), Chos Malal, Cutral Có (ordenanza 2636/18), y de Plottier, sancionaron disposiciones similares.

Además, desde el año 2019 funciona en el ámbito de la provincia la Subsecretaría de Diversidad, que trabaja en la promoción de los derechos de las diversidades.

En el año 2019 mediante la sanción de la Ley n° 3201, la Provincia de Neuquén adhirió a la Ley 27.499 “Ley Micaela”.

En 2020 se sancionó la Ley Provincial N° 3250 “Cielo López” que tiene por objetivo, con carácter obligatorio, capacitar en materia de violencia de género y sensibilizar en el ejercicio de las masculinidades a docentes y estudiantes.

En el 2020 la provincia sancionó la Ley n° 3233 de Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género que tiene, entre otras funciones, llevar el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género de las personas cuya inscripción se haya ordenado judicialmente, consignando lo siguiente: autos; juzgado que dispuso la condena; datos del victimario; naturaleza de los hechos; medidas adoptadas y sus resultados; sanciones impuestas y bajas ordenadas judicialmente. Asimismo, expide certificados de no inscripción en el Registro a solicitud de juez, fiscal o parte, comunica a los Poderes del Estado su registro, y articula con otras instituciones acciones tendientes a sensibilizar y concientizar a la sociedad sobre violencia familiar y de género.

Desde el año 2018 está vigente el Dispositivo de Atención a Varones (DAV), cuya función es acompañar a los varones que pasen por sus puertas en el “desaprendizaje” de conductas violentas. A la fecha, el DAV trabajó con 700 varones.

En el 2017 se creó la Línea 148, programa cuya función es brindar contención y acompañamiento en las violencias a mujeres, niñeces, adolescencias, personas LGBTI+, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

En lo relativo a la equidad de género, la Ley n° 3053 (2016), fija las bases del sistema electoral provincial, estableciendo, que “las listas deben conformarse con candidatos de distinto género de manera intercalada desde la primera candidatura titular hasta la última suplente”.

En 2022 se creó el Programa Provincial de Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad, creado a través de Decreto n° 855/22, con el objetivo de promover la metodología y las herramientas del Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad (PPGyD) en la formulación, seguimiento de la ejecución y evaluación presupuestaria desde un enfoque de género y diversidad. También instruye a todos los servicios administrativos financieros de la provincia en implementar la metodología y herramientas en el proceso de elaboración y ejecución de las leyes de presupuesto de los ejercicios financieros a partir de 2023.

## **PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### *I. Situación de las personas privadas de libertad y sistemas penitenciarios*

En el Sistema Penitenciario de la provincia de Río Negro hay un total de 1.013 internos condenados y 112 procesados. Los mismos se encuentran alojados en los 5 establecimientos de ejecución penal de la provincia. La capacidad real de los establecimientos de la provincia es de 1.125 internos alojados y la capacidad recomendada es de 990 plazas. En la provincia de Río Negro no hay peculio ni remuneración económica, ni de otro orden para la población privada de la libertad.

En el Complejo de Ejecución Penal de Viedma hay 350 internos alojados, de los cuales 44 asisten a educación en nivel primario, 130 a nivel secundario y 6 a universitario; además se dictan talleres de educación no formal (tapicería, computación, rugby, etc) donde asisten 100 internos. En los talleres de trabajo se encuentran afectados 308 internos. Funciona un área de atención médica la que cuenta con 3 médicos, 2 odontólogos y 5 enfermeros. El Consejo Correccional está conformado por 5 profesionales de las diferentes áreas técnicas. En el penal se encuentran alojadas 3 mujeres.

En el Complejo de Ejecución Penal No. 3 de Bariloche se encuentran alojados 150 internos, de los cuales una es femenina. Asisten al nivel primario de educación 19 internos, al nivel secundario 65 y a los talleres de educación no formal 27 internos. Funciona un área de atención médica que cuenta con médico clínico, enfermero, psiquiatra y odontólogo. En el área de trabajo se dictan 2 talleres de los cuales participan 27 internos. El Establecimiento cuenta con enfermería, sala de visita, patio

descubierto, sala de visita íntima, espacio para talleres, módulos para escuela, además cuenta con servicio de agua corriente (fría y caliente), gas natural y teléfono.

El establecimiento de Ejecución Penal No.5 de Cipolletti aloja un total de 172 internos de los cuales 3 son mujeres. Asisten a educación en nivel primario 32, secundario 95 y terciario 1, contando con 2 talleres de educación no formal (apicultura y huerta orgánica) al que asisten 23 internos. Los talleres de trabajo que se brindan son: carpintería, mecánica, herrería, huerta y crianza de animales, de los cuales participan 45 internos. El área de atención médica está conformada por 2 médicos, 2 odontólogos y auxiliares de enfermería. Además, hay un equipo especializado en ofensores sexuales (2 Lic. En psicología y 1 Lic. En trabajo social). Para el tratamiento general se dispone de 2 Lic. En psicología y un Lic. en trabajo social. El establecimiento cuenta con sala de visita, aulas, área de enfermería, cocina, polideportivo cubierto y descubierto, sala de visitas íntimas, salón para talleres, sector huerta y criadero. Cuenta con servicio de agua corriente fría y caliente, servicio eléctrico, gas natural, excepto pabellones que cuenta con calefacción central, grupo electrógeno para pabellones y teléfono.

En el Complejo Penal de Roca hay 373 internos alojados, de los cuales 55 asisten a nivel primario, 142 a nivel secundario y 16 al universitario. El complejo cuenta con 12 docentes de nivel primario y 24 de nivel secundario. En los talleres de trabajo se encuentran afectados 55 internos, hay taller de carpintería, corte y confección, huerta-vivero-parquización y soldadura. Funciona un área de atención médica la que cuenta con 2 médicos, 2 enfermeros y un odontólogo. El Consejo Correccional y el Gabinete cuentan con 16 profesionales de las diferentes áreas técnicas. En el penal se encuentran alojadas 14 mujeres y 1 transgenero. Servicios con los que cuenta: agua fría y caliente, gas natural, electricidad, grupo electrógeno y 23 baños completos. No está funcionando la calefacción central, se encuentra en reparación. Las instalaciones con las que cuenta el penal son: cocina, sanidad, educación y trabajo.

En el complejo de Ejecución Penal de Choele Choel se encuentran alojados 45 internos de los cuales 4 internos asisten al nivel primario, 17 al secundario y 4 al nivel terciario. Respecto a los talleres laborales participan 12 internos. El área médica cuenta con 1 odontólogo y 1 enfermero. El gabinete y consejo está conformado por 2 trabajadores sociales, 2 personal policial para interna y trabajo, y 1 personal penitenciario en educación.

En el establecimiento de Régimen abierto de Pomona, se encuentran alojados 17 internos masculinos, de los cuales 1 asiste al nivel primario, 8 al nivel secundario y 6 internos en taller de educación no formal.

En el establecimiento de Régimen abierto de Pomona, se encuentran alojados 17 internos masculinos, de los cuales 1 asiste al nivel primario, 8 al nivel secundario y 6 internos en taller de educación no formal de apicultura. También se dictan talleres de Laborterapia al que asisten la totalidad de los internos. Hay un profesional enfermero que brinda asistencia sanitaria y de ser necesario se deriva al hospital local. Cuenta con servicio de agua potable fría y caliente, suministro eléctrico, suministro de gas licuado envasado para la calefacción.

## *II. Promoción de la igualdad de género.*

- Creación de la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con perspectiva de género año 2020. Mediante el Decreto provincial n° 1026/20, de fecha 22 de septiembre de 2020, se creó el “Comité Provincial para el abordaje integral de Políticas Públicas con Perspectiva de Género y Diversidad” como órgano encargado de definir políticas públicas activas y sostenida en materia de género. Implementación de la Ley provincial n° 5328/2018 “Promoción del empleo formal para personas trans en los ámbitos públicos”.
- Adhesión a la Ley Micaela mediante Ley n° 5410. Entrada en vigencia el 17-12-2019. Capacitación obligatoria en Género para todas las Personas que integran los Tres Poderes del Estado y su adhesión por parte de la provincia de Rio Negro mediante la Ley n° 5410. Durante 2021 se realizó una campaña de concientización y capacitación continua.
- Sistema integrado de Abordaje de violencias de géneros y puesta en funcionamiento del Observatorio Provincial de Violencia de Género, año 2020.
- El 7 de noviembre de 2021 se aprobó el Plan Integral de trabajo de la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género, para la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas provinciales. Plan para el fortalecimiento de políticas de género locales. Este plan de trabajo incluye las mesas regionales de género y diversidad aprobadas por Resolución del Ministerio de Gobierno y Comunidad No. 696/21 y Programa de fortalecimiento de políticas de género locales de género y diversidad “ConsolidaRNos”, aprobado por resolución del Ministerio de Gobierno y Comunidad n° 521/21.

- En el año 2022 se inauguró la Tecnicatura superior en políticas públicas y comunitarias en género y diversidad.

Es la misión primordial de la Secretaría de Igualdad de Géneros garantizar el efectivo goce de derecho de las mujeres y de las personas del colectivo LGTBIQ+ a vivir una vida libre de violencias, siendo sus objetivos, entre otros, generar a través de políticas, programas, acciones, las condiciones para que todas las personas, independientemente de su género, tengan las mismas posibilidades de acceder y ejercer sus derechos y desarrollar su proyecto de vida libremente.

Para ello, se cuenta con ocho sistemas de abordaje territorial (SAT), cuyo objetivo principal es el de brindar una respuesta en el marco de la debida diligencia en los distintos tipos y modalidades en las que se manifiesta la violencia, en clave de derechos humanos y desde la perspectiva de género y de la diversidad.

Estos sistemas están conformados por profesionales de diversas disciplinas, conforme las particularidades de cada localidad: Viedma, Sierra Grande, San Antonio Oeste, Villa Regina, Cipolletti, General Roca, San Carlos de Bariloche y El Bolsón. Además, durante el presente año, se ha logrado contar con referentes profesionales en la Línea Sur y el Valle Medio.

## **PROVINCIA DE SALTA**

### *I. Promoción de los derechos de los pueblos indígenas y acciones para enfrentar la violencia de género*

En el marco de la recomendación realizada para elaborar una estrategia nacional multisectorial para abordar los derechos humanos de los pueblos indígenas, se trabajó en el programa de Fortalecimiento de las Comunidades Originarias. En el contexto de ejecución del Programa, se realizaron diversas charlas de sensibilización y concientización sobre violencias por motivos de género, abordaje y toma de denuncias, destinado al personal de la Subcomisaría de Santa Victoria Este.

En los encuentros se abordaron las temáticas de recepción de denuncias, acompañamiento policial a la persona, actuación policial respetuosa de los derechos de la persona en situación de violencia y prácticas no revictimizante.

Asimismo, se habilitó una Red Social Interinstitucional. Mediante reuniones periódicas y conjuntas se buscó la consolidación de una red entre las instituciones con asiento local

a fin de maximizar los recursos y efectuar intervenciones estratégicas, que permitan un abordaje integral e interdisciplinario ante situaciones de vulneración de derechos. Lográndose designar una referente municipal para el funcionamiento de esta Red.

En los meses que restan del 2022, se realizarán capacitaciones al personal docente en materia de abuso sexual y el Protocolo de Intervención ante situaciones de Maltrato Infantil, Abuso Sexual y Violencia de Género en espacios educativos (Resolución N° 546 D del MECyT).

## *II. Situación de las personas privadas de libertad*

Conforme a las recomendaciones relativas a la situación de personas privadas de la libertad, y a los fines de que el Estado garantice el principio fundamental de igualdad y no discriminación mediante la erradicación de toda práctica discriminatoria y violenta por parte de los agentes estatales involucrados en las fuerzas penitenciarias, se puso en marcha el Programa Garantizar.

El Programa consiste en la recepción de consultas de manera espontánea respecto a situaciones de violencia institucional por parte de la Secretaría de Derechos Humanos provincial, y en la realización de relevamientos periódicos y continuos en los dispositivos y dependencias provinciales donde se encuentran alojadas las personas privadas de su libertad, a los fines de detectar, identificar e intervenir ante posibles vulneraciones a los derechos fundamentales de las personas. El relevamiento social de las personas privadas de su libertad, es de manera voluntaria, y en ese sentido, se informa como resultado de los operativos, la entrevista y asistencia de 188 en total desde la creación del programa.

En la Provincia de Salta, también existen distintos Centros de Atención que alojan a jóvenes en conflicto con la ley penal. Allí también se efectuaron los relevamientos correspondientes en pos de lograr el irrestricto ejercicio de los derechos humanos.

A posterior de cada relevamiento, el equipo profesional y técnico interdisciplinario realiza la confección de informes de los que surgen la planificación y ejecución de diferentes estrategias y acciones para la protección de los intereses de las personas privadas de su libertad, en articulación con diferentes organismos del Ejecutivo Provincial, además de las consultas y notificaciones a las Defensorías Oficiales y Juzgados Provinciales. Entre las acciones, se comunica y resalta el operativo de salud ginecológica en la Unidad Carcelaria N° 4 de la Provincia de Salta, que permitió el

acceso a los servicios de salud de las personas internas con estudios médicos en el momento.

### *III. Puesta en marcha del mecanismo local contra la tortura*

En febrero de 2022 mediante Decisión Administrativa n° 99/22 del Gobierno de la Provincia de Salta, se puso en funciones a las autoridades que integran el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes, creado por Ley Provincial n° 8024/17.

### *II- Políticas sobre memoria, verdad y Justicia*

Existe dentro de la Secretaría de Derechos Humanos provincial, el Archivo Provincial de la Memoria. Dicho organismo se encuentra en el desarrollo de las etapas iniciales del proceso de clasificación y ordenamiento del Fondo Documental del Gobierno, que incluye el análisis de los documentos con el objetivo de custodiar y garantizar el acceso universal y democrático de los mismos. En tres meses se identificaron, clasificaron y ordenaron 2500 documentos.

Las acciones se continúan desarrollando con el propósito de avanzar hacia la digitalización de los archivos para la custodia y preservación del patrimonio documental. Asimismo, se encuentran implementando instancias formativas, de concientización y sensibilización en comunidades educativas para la construcción de memoria, con la articulación y asistencia de organizaciones sociales de derechos humanos, referentes comunitarios e historiadores sobre la historia argentina y salteña, dictaduras cívico-militares y supresión de derechos.

A lo largo del 2022, se efectuaron diversas actividades de formación y concientización en materia de derechos humanos en organismo gubernamentales, no gubernamentales y de la sociedad civil. Es así que se realizaron talleres socioeducativos e integradores, en espacios comunitarios y contextos escolares de todos los niveles para la promoción y protección de derechos humanos, desde el desarrollo de habilidades para la vida, promoción de la igualdad de género, respeto, diversidad e interculturalidad, transversalización del enfoque de los derechos humanos, resolución de conflictos, detección y abordaje de problemáticas sociales en sus diferentes contextos, tipos y modalidades. Frecuencia: cinco capacitaciones semanales.

## PROVINCIA DE SAN JUAN

### *I. Situación de personas privadas de libertad y sistemas penitenciarios*

Se articuló un procedimiento de actuación entre la Secretaría de Derechos Humanos de Nación, el Comité Nacional para la Prevención de Tortura, y la Subsecretaría de Derechos Humanos Provincial, siendo esta última la encargada de gestionar y darle seguimiento a las denuncias recibidas por los organismos nacionales. (Solicitudes de Intervención por Vulneración de Derechos).

Se organizaron capacitaciones junto al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación para las Fuerzas de Seguridad Provinciales en diversos temas: *“Introducción a los Derechos Humanos”*, *“Herramientas de Comunicación y Negociación para el Abordaje de Conflictos Complejos”*, *“Perspectiva de Derechos Humanos en la Función Policial”*, *“Protección de Derechos Humanos en la Actuación Policial”*, *“Formación de Formadores en Derechos Humanos para la Función Policial”*, entre otros.

Se adhirió al programa a cargo del Poder Judicial de San Juan: *“Una bici para mi comunidad”*, que consiste en la reparación de bicicletas a cargo de las personas privadas de la libertad, en un taller creado en el Servicio Penitenciario, sirviendo dichas tareas de laborterapia. En este proyecto participan varios actores: Juzgados de Ejecución Penal, Servicio Penitenciario, Ministerio de Gobierno y Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Se lanzó la campaña *“Un libro una oportunidad”*, con la recepción de más de mil quinientos libros donados por la sociedad, entregados al Servicio Penitenciario Provincial y con el objetivo de crear un área de lectura accesible a todas las personas privadas de la libertad. Dicha tarea se acompaña con taller de lectura, expresión y teatro a cargo del Ministerio de Cultura. La campaña se realiza año a año, los libros recolectados son clasificados por personal pasantes de carreras afines.

Anualmente se realizan operativos de DNI, a cargo del Registro Civil, en el servicio penitenciario a fin de regularizar la situación registral de aquellos que lo necesitan.

### *II. Puesta en marcha del mecanismo local para la prevención de la tortura*

Sobre el tópico mecanismos locales para la prevención de la tortura se ha verificado un avance en el año 2020, con la firma de Convenio con la Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, con el objetivo de brindar asistencia técnica para la creación del Mecanismo Local y capacitación a funcionarios de seguridad.



Actualmente, en la Cámara de Diputados de la Provincia tiene estado parlamentario el proyecto de ley para la creación de los Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura y Malos Tratos.

Asimismo, en 2020 se suscribió un convenio con la Comisión Provincial por la Memoria para intercambiar experiencia sobre mecanismos locales de prevención de violencia institucional, capacitación en Archivos Memoria y la implementación en la Provincia del reconocido Programa “*Jóvenes y Memoria*”, cuya segunda edición se está trabajando actualmente.

## *II- Políticas sobre memoria, verdad y Justicia*

En 2021 se concretó la inauguración del Archivo Provincial de la Memoria y su creación y regulación legislativa, mediante la sanción de la Ley n° 2350-A. Actualmente se está trabajando en el análisis, clasificación y digitalización de los fondos documentales que lo integran. Además, desde el área de derechos humanos, se mantiene el continuo asesoramiento a ex presos/as y víctimas del terrorismo de estado acerca de leyes preparatorias, como así también el trabajo activo del equipo interdisciplinario de atención a víctimas testigos en los juicios de lesa humanidad.

## *III- Igualdad de género*

En materia de igualdad de género, entre las numerosas actividades desarrolladas, se pueden destacar:

- La creación del Digesto de Género, trabajo con el cual se recopiló normativa internacional, nacional y provincial relativa a la temática, que luego se acompañó con talleres reflexivos e informativos en sedes de asociaciones civiles de diferentes Departamentos de la Provincia.
- Desde las diferentes áreas del Ministerio de Gobierno, se colaboró con la creación y puesta en funcionamiento del Centro de Abordaje de Violencia Intrafamiliar y de Género (CAVIG) en donde se brinda un abordaje integral y acompañamiento multidisciplinario a víctimas de violencia.
- Se suscribieron convenios con el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, a partir de los cuales se llevaron a cabo capacitaciones a funcionarios/as públicos, a medios de comunicación y asociaciones civiles. Se implementó el Programa GeNeRAR, del cual surgió la formación “*Iguals en Dignidad y Derechos*” dirigida a agentes estatales y un Manual de Buenas Prácticas por implementar a nivel provincial y municipal.

- En igual sentido, participó activamente en la comisión de redacción del proyecto de ley sobre Paridad de Género, hoy sancionado bajo el N° 2198-N.
- Se impulsó la reforma del Código de Faltas de la provincia, Ley Provincial N° 941-R. El proyecto modificatorio fue elevado a la Cámara de Diputados, destacándose en dicho trabajo la incorporación de nuevos principios rectores tales como el de “Innovación”, “Juzgamiento con perspectiva de género”, y “Lenguaje simple”. Como pena, y a su vez como medida preventiva, se introdujo la figura de la “Prohibición de acercamiento”; al tiempo que se tipificó como contravención la conducta de “acoso callejero”. Se agravaron penas de aquellas infracciones cuando son cometidas por razones de desigualdad de género. Asimismo, se eliminó el capítulo referido a prostitución escandalosa por su visible entidad discriminatoria. Finalmente, se llegó a un proyecto dotado de contenidos con perspectiva en derechos humanos.

## **PROVINCIA DE SANTA FE**

### *I. Situación de las personas privadas de la libertad y sistemas penitenciarios*

La Secretaría de Derechos Humanos de Santa Fe tiene un área específica para el abordaje de la situación de personas privadas de la libertad (en cárceles y comisarías), atendiendo los reclamos de los internos y de sus familiares, el Área de Monitoreo de la Situación de Personas Privadas de la Libertad.

En promedio se reciben alrededor de 800 llamadas telefónicas mensuales y atención presencial mensual unas 70 entrevistas espontáneas.

Unidades alcanzadas: 16 cárceles de la provincia con un total aproximado de 8.000 internos/as y de 400 detenidos/as alojados/as en comisarías.

A las personas detenidas se les respeta su identidad de género. Se destaca que existen pabellones específicos para personas travestis y trans.

Asimismo, se creó el Área contra la Violencia Institucional en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia, para atención a víctimas de delitos y con un registro de torturas. Se propone garantizar el acceso a la justicia de las personas que sufren violaciones en sus derechos por parte de personal del Estado; como así también hacer seguimiento de las causas judicializadas.

Se articula con la Subsecretaría de Control Institucional del Ministerio de Seguridad.

Por otro lado, el Ministerio Público de la Acusación ha dispuesto fiscalías específicas, entre ellas la de Delitos Complejos con su Sección: Violencia Institucional, con un fiscal a cargo.

## *II. Promoción de la igualdad de género*

Con la misión de avanzar hacia una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencias por motivos de género, en 2019, al asumir la actual gestión provincial, se creó la Secretaría de Estado de Igualdad y Género con rango ministerial. Luego, por decisión del Gobernador de Santa Fe, se envió a la legislatura de la provincia el proyecto de ley para elevar las políticas de género y diversidad al mayor rango institucional dentro de la estructura de gobierno. Es así que el 27 de mayo de 2021, a través de la Ley n° 14.038, se aprobó la creación del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad (MIGyD).

A raíz de ello, Santa Fe se convierte en la tercera provincia en contar con un Ministerio exclusivo para la materia, lo que hace a la institucionalidad.

Las políticas llevadas a cabo desde el MIGyD tienen que ver no solo con la atención de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad por atravesar situaciones de violencia o por su condición de género, sino también una serie de medidas de acción positiva tendientes a fortalecer la igualdad de género en el territorio santafesino.

A su vez, en diciembre de 2019 se creó la Subsecretaría de Bienestar y Género en la Policía del Ministerio de Seguridad, que genera estrategias y acciones institucionales para promover el bienestar integral del personal y la igualdad de género en la Policía de la Provincia de Santa Fe.

Diseña acciones para mejorar las condiciones laborales y la prevención de violencia o abuso de autoridad en la policía, para concretar la igualdad de derechos, oportunidades y la igualdad entre varones y mujeres. Asimismo, busca prevenir y erradicar toda forma de discriminación y violencia directa o indirecta contra las mujeres y personas LGBT dentro de la institución policial.

Esta Subsecretaría fue la encargada de generar un protocolo de actuación para denuncias por violencia de género contra personal policial, un instrumento interno para las actuaciones del Departamento Judiciales de la Policía (Res. 724/2021) entre otras normativas y guías de actuación internas destinadas a tal efecto. En ese marco, cuenta con un equipo de atención a mujeres policías que se encuentran atravesando situaciones de violencia por razones de género.

Asimismo, junto al Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad se instaló un lactario para el personal policial dentro de la Sede del Gobierno provincial en la ciudad de Rosario.

A través del Decreto n° 951/2020, producto del triunfo de las organizaciones y del activismo trans-travesti, fue reglamentada el 8 de septiembre de 2020 la Ley de Cupo Laboral Travesti Trans n° 13902, que tiene por objeto favorecer la inserción y estabilidad laboral de personas travestis, transexuales y transgénero, alentando su contratación y empleo en el sector público y privado a los fines de garantizar el derecho al trabajo.

El Estado Provincial se comprometió a promover y garantizar con el cupo trans travesti la inserción laboral en el sector público. En este sentido se llevaron a cabo acciones para lograr el acompañamiento integral para este colectivo que tantas exclusiones ha padecido.

Asimismo, se creó un registro único para el cupo laboral travesti trans, llamado "Vanessa Zabala", el cual debe su nombre a la memoria de la mujer travesti asesinada en Reconquista en el año 2013. Fue consensuado con referentes y referentas del activismo y militancia travesti-trans, teniendo en cuenta lo que implica su travesticidio y la lucha diaria de esta población para erradicar cualquier tipo de violencias por motivos de género e identidad.

En 2020 se aprobó la ley n° 14.002, la cual establece el principio de paridad de género en la composición e integración del Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, partidos políticos, entes públicos o con participación estatal y asociaciones, consejos y colegios profesionales.

Mediante Decreto n° 008/2019 se estableció el Protocolo de actuación para la Prevención y Atención frente a situaciones de Violencia de Género en el ámbito laboral de la administración pública. El Protocolo se aplicará cuando ocurra en el ámbito de la Administración Pública de la Provincia de Santa Fe cualquier acción u omisión que impliquen situaciones de violencia contra la mujer por razones de género de conformidad a las previsiones de la Ley Nacional N° 26.485 y la Ley Provincial N° 13.348 y su Decreto Reglamentario N° 4028/2013.

La Secretaría de Derechos Humanos provincial es el órgano encargado de la recepción y trámite de denuncias, peticiones, presentaciones o consultas vinculadas con situaciones de violencia de género contra los sujetos comprendidos, como también de sus respectivos seguimientos.

### *III. Políticas sobre memoria, verdad y Justicia;*

En la provincia de Santa Fe desde 2009 a la fecha se tramitaron en los Tribunales Federales del Provincia un total de 31 causas que llegaron al debate oral (12 en la sede de la ciudad de Rosario y 19 en la ciudad de Santa Fe).

Con una totalidad de 168 imputaciones a 101 acusados, dando como resultado las siguientes sentencias: 12 absoluciones, 50 condenas a reclusión perpetua, 4 condenas por delitos contra menores, 11 por delitos sexuales y 2 por el delito de aborto forzoso.

Los 31 debates orales y públicos tuvieron como objeto investigar los delitos cometidos contra 788 víctimas.

El decreto n° 1927/08 creó el Programa de Acompañamiento y Protección de Testigos y Querellantes, dependiente de la Dirección Provincial de Memoria, Verdad y Justicia de la Secretaría de Derechos Humanos provincial. Tiene como función el acompañamiento, traslado, protección y monitoreo a víctimas, testigos y querellantes en causas por delitos de lesa humanidad.

Por otra parte, el Archivo Provincial de la Memoria creado en 2006, depende de la Dirección Provincial de Memoria, Verdad y Justicia de la Secretaría de Derechos Humanos con el fin de custodiar, clasificar y preservar los fondos documentales relacionados con la última dictadura militar. Se trabaja en la búsqueda e investigación de diferentes fondos probatorios que son aportados a la justicia para su valoración en los juicios por delitos de lesa humanidad.

En el año 2020 se produjo un importante hallazgo documental, que para su abordaje requirió de la creación de un grupo específico de archivistas investigadoras: 2020-11 Gobierno Provincia de Santa Fe “[La provincia informó sobre el hallazgo de importante documentación relacionada con la policía durante la última dictadura](#)”

Asimismo, los Espacios de Memoria son aquellos sitios que, marcados como lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal durante el terrorismo de Estado son desafectados de su uso anterior para convertirse en espacios de promoción y difusión de derechos. Ellos son: Quinta de Funes, ex Servicio de Informaciones, ex Comisaría Cuarta y La Calamita.

El Estado Provincial ha asumido la responsabilidad indelegable en la reconstrucción histórica, la búsqueda de Justicia y la elaboración de propuestas participativas en torno a

la reflexión sobre nuestro pasado, presente y futuro, incentivando activamente la participación de la sociedad.

Señalar y hacer visible en toda la Provincia la función que tuvieron estos lugares en el marco del plan sistemático de persecución y exterminio desplegado por la última dictadura cívico - militar expresa, en el espacio público, la decisión del Estado democrático de dar a conocer y condenar estos hechos para que nunca más vuelvan a repetirse.

El siguiente mapa permite visualizar la localización geográfica de cada uno de los Sitios y Espacios de Memoria en la provincia de Santa Fe: [Mapa de Sitios de Memoria](#)

Respecto a la reparación a víctimas del terrorismo de Estado, la Ley Provincial n° 13.298 establece una pensión mensual no contributiva destinada a aquellas personas que durante la dictadura 1976-1983 estuvieron privadas de su libertad como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo parapolicial y/o paramilitar, por causas políticas, gremiales o estudiantiles; que permanecieron en prisiones, Centros Clandestinos de Detención, Tortura y/o Exterminio, o sometidas a la Justicia Penal Federal o Provincial, o a Tribunales Militares, o a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o condenadas por un Consejo de Guerra. También incluye a quienes hayan nacido en cautiverio o a menores de edad detenidos con sus padres.

En estos últimos años se logró avanzar en la reparación de víctimas perseguidas en dictadura por su condición de género.

Esta pensión ha alcanzado hasta el momento, un total 2047 víctimas beneficiarias.

#### *IV. Personas con discapacidad*

El 15 de septiembre de 2021 fue sancionada la Ley de Capacitación Obligatoria de los Agentes Públicos en Materia de Perspectiva de Discapacidad, Ley n° 14046, que tiene por objeto disponer la capacitación con carácter obligatorio para los agentes públicos que presten servicios en todos los niveles y jerarquías dentro de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en la temática de acceso a los derechos de las Personas con Discapacidad. La Secretaría de Derechos Humanos de Santa Fe es la autoridad de aplicación.

#### *V. Pueblos indígenas*

Fue creada la Dirección de Comunidades de Pueblos Originarios dentro del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, con el objetivo de abordar la situación de las más de 200.000 personas que habitan el territorio santafesino, las cuales pertenecen a diversas comunidades (Qom, Mocoví, Kolla, Corondá, Diaguaita-Calchaquí, Guaraní y Mapuche, entre otros).

Se busca también crear registros completos con el fin de poder elaborar políticas públicas que integren a las comunidades y sean conducentes a igualar oportunidades respetando la diversidad cultural.

## **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

### *I. Situación de las personas privadas de libertad y sistemas penitenciarios*

La Provincia de Santa Cruz creó el Sistema Penitenciario Provincial en el año 2008, a través de la Ley de Seguridad Pública n° 3523. Esto da cuenta de un Servicio Penitenciario provincial joven que se encuentra en plena etapa de desarrollo.

En la actualidad, se registran 335 personas privadas de la libertad (en adelante “PPL”) en establecimientos dependientes del servicio penitenciario provincial. Se estima que entre dependencias policiales y penitenciarias, podrían existir cerca de 700 PPL, advirtiéndose que ha crecido la población dependiente del SSP cerca de un 20/30% más en relación al año 2020, tomando como referencia la Unidad Penitenciaria N°1 de Pico Truncado que de tener 79 personas en 2020, a septiembre de 2022 alberga 110 personas. Excluyendo las dos unidades penitenciarias modelo (Unidad N°1 de Pico Truncado y Unidad N°2 de Río Gallegos), en los demás establecimientos dependientes del Servicio Penitenciario Provincial se observan una cantidad relevante de necesidades de corrección de las condiciones, lo que se acentúa de manera más grave en las dependencias policiales (como las comisarías que albergan personas procesadas y condenadas por falta de espacio en otros establecimientos penitenciarios).

En general, sobre las condiciones de la privación de la libertad en Santa Cruz, se observan reclamos vinculados al derecho a la alimentación, que muchas veces refiere a comida excesivamente grasosa o en mal estado. Por otra parte, la provisión de insumos de higiene y limpieza suele ser deficitaria, el acceso a la terminalidad educativa y las actividades de recreación encuentran serios obstáculos. En cuanto a lo edilicio, con excepción de las unidades penitenciarias y algunos establecimientos del servicio

penitenciario provincial, en general se encuentran con lugares de detención inadecuados, de poco mantenimiento general, y con espacios de esparcimiento limitados en la mayoría de los casos.

Por otra parte, la demora en la realización de juicios en lo criminal, provoca una gran cantidad de personas con prisión preventiva, además de registrarse permanentemente casos de traslados forzados en interrupción del acercamiento familiar, y permanentes habeas corpus correctivos que no prosiguen trámite, y en los casos en que se han ordenado medidas correctivas por juzgado de instrucción o secretaría de ejecución de las cámaras criminales no se han evidenciado grados de cumplimiento adecuados a las mandas judiciales. Las denuncias e investigaciones por requisas violentas y castigos corporales, no han encontrado un grado razonable de trámite en la comprobación de hechos denunciados y determinación de sanciones correspondientes.

En términos de comunicación, las PPL suelen tener disponibilidad telefónica y durante la pandemia pudieron hacer uso de medios virtuales de teleconferencia. También en los últimos dos años, existieron restricciones en términos de visitas que al día de hoy se flexibilizaron.

En un apartado fundamental, se observa que las mujeres e identidades disidentes no cuentan con establecimientos adecuados para la privación de la libertad, en general se ha concluido, al menos preliminarmente, que este colectivo poblacional se encuentra en una privación de la libertad agravada en cuanto representa un desafío en la política pública lograr estándares más elevados de respeto a la identidad respecto de estas personas y también en relación al trato recibido.

Finalmente, aunque se identifican esfuerzos realizados en cuanto a la formación y capacitación del personal policial y penitenciario que trabaja con personas privadas de la libertad, es necesario proveer por la efectividad en cuanto a la aplicación de estándares de derechos humanos sobre el trato y las condiciones de detención, como así también de programas de cuidado de los(as) trabajadores(as) de contextos de encierro, fundamentalmente en lo atinente al cuidado de la salud mental e integridad personal.

## *II. Puesta en marcha de los mecanismos locales para la prevención de la tortura*

Actualmente se encuentra en avanzado estado parlamentario el tratamiento del Proyecto de Ley n° 155/22 que establece el Mecanismo Provincial para la Prevención de la



Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes de la Provincia de Santa Cruz.

Del análisis del proyecto surge que se incorporan la mayor parte de las recomendaciones realizadas por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, y si bien resulta incierto hacer una estimación de los procesos que se sustancian en el Poder Legislativo, podría aventurarse una posibilidad de sanción para el año en curso, y una pronta puesta marcha durante el año 2023.

Sin perjuicio de las salvedades expuesta, la previsión es que el mecanismo provincial para la prevención de la tortura tenga una inminente puesta en funcionamiento.

### *III. Promoción de la igualdad de género.*

Las acciones concretas en el ámbito provincial en relación a la promoción de la igualdad de género es una línea de la política pública transversal a todas y se trata de uno de los aspectos más destacables acentuado el último bienio por el Estado Provincial. La limitación de la extensión de este informe, impide abordar todas las acciones concretas, pero en líneas general puede mencionarse:

- Compromiso entre los tres poderes del Estado Provincial para el abordaje de las violencias por motivos de género y acciones para la promoción de la igualdad de género, rubricado el día 25 de noviembre de 2021.
- Creación de la M.A.R.E.S. que reúne a los tres poderes del Estado Provincial con el fin de implementación de líneas de acción conjunta para la igualdad de género.
- Múltiples espacios de formación, jornadas, talleres y sensibilizaciones en materia de género, alrededor de toda la provincia, para personal y/o agentes públicos, organizaciones de la sociedad civil y comunidad en general, en articulación municipalidades a los fines de la deconstrucción de los estereotipos culturales de género que provocan discriminación (capacitación por la ley micaela, Taller Mujeres y Derechos Humanos, Sensibilización para la atención comunitaria con perspectiva de género, entre otra gran cantidad de actividades).
- Creación del Ministerio de la Igualdad y de la Integración, el 28 de junio de 2022, cuyas líneas de acción se centran en políticas, programas y proyectos en materia de derechos de las mujeres y diversidades.
- Sanción de la Ley 3724 Integral de Reconocimiento y Reparación Histórica de Derechos de las Personas Trans, con proyecto de reglamentación en curso que atiende a un amplio espectro de derechos del colectivo.

- Implementación y puesta en marcha de consultorios inclusivos en el ámbito de la salud para las personas que requieran de atención médica con perspectiva de género. Actualmente esta iniciativa se encuentra en etapa de implementación por distintos ámbitos de dependencia municipal también.
- Promoción y asesoramiento comunitario sobre el funcionamiento de las dependencias judiciales para víctimas de violencia de género, que se encuentran bajo la órbita de la Oficina de Género y la Oficina de Violencia Doméstica dependiente del Tribunal Superior de Justicia.
- Renovación del Convenio entre poderes de los Dispositivos de Intervención para la Deconstrucción de las Masculinidades, que trabaja en dispositivos educativos para varones que han ejercido violencia y son derivados como medida complementaria de disposiciones judiciales.
- Implementación de Dispositivos de Intervención para la Deconstrucción de las Masculinidades en el ámbito municipal derivados del convenio entre los poderes ejecutivo y judicial.
- Espacios de formación y capacitación específicos en igualdad de género y deconstrucción de las masculinidades para agentes de las fuerzas de seguridad provinciales.
- Implementación de los dispositivos duales para casos de restricción de acercamiento por motivos de género.